

Sobre el controvertido perfil del complemento directo

Teresa Moure
Universidade de Santiago de Compostela

1. EL COMPLEMENTO DIRECTO, UNA NOCIÓN COMPLEJA

Esgrimiendo criterios básicamente nocionales, la tradición gramatical identificó el complemento directo (CDIR¹) con el constituyente que designa la entidad afectada por la acción del verbo. De este modo, se consideran CDIRs los segmentos destacados en la serie (1):

- esp.: 1a) *Juan cortó el árbol*
1b) *Juan regaló un libro a su hermano.*

Una aproximación como ésta se tambalea al considerar un corpus de datos reales. De hecho, los CDIRs de la serie (2) no designan verdaderas entidades; los de la serie (3) difícilmente pueden verse afectados por la acción y los de la serie (4) ni siquiera se ven concernidos por una acción en sentido estricto:

- esp.: 2a) *Juan percibió la desolación que reinaba en aquel lugar*
2b) *Juan templó sus nervios*
3a) *Juan abandonó su ciudad natal*
3b) *Juan perdió el tren de las diez*
4a) *Juan tenía frío*
4b) *Juan esperaba que vinierais.*

De semejante evidencia podría deducirse, simplemente, que las cláusulas consignadas en las series (2-4) no cuentan con verdaderos CDIRs y zanjar bruscamente el asunto. En tal caso, la definición inicial se habría convertido en un axioma inamovible, probablemente muy cómodo de manejar, pero desprovisto de eficacia para dar cuenta de la realidad lingüística. Por otra parte, cualquiera de los marcos teóricos reconocidos en la disciplina admitiría esos constituyentes como ejemplos de CDIR.

¹ A lo largo de la exposición utilizaré las siguientes abreviaturas para las funciones sintácticas: SUJ (sujeto), CDIR (complemento directo), CIND (complemento indirecto), COBL (complemento oblicuo), CIRCUNS (circunstancial).

Sólo cabe, entonces, cuestionar el planteamiento inicial y ampliar el concepto de CDIR hasta donde sea necesario para que, además de acoger los casos indiscutibles, sea capaz de aglutinar los que poseen una conformación inesperada. Esa ampliación debe ser extremadamente rigurosa, pues una simple apertura de los márgenes establecidos se arriesgaría a interferir en el dominio de otros ámbitos funcionales. Además, si la definición resulta insuficiente para recoger la diversidad de ejemplares englobados bajo la categoría de CDIR, al eliminar las restricciones que pesan sobre el criterio nocional, éste se vería despojado de todo valor definitorio. El CDIR se asentaría como el molde sintáctico que designa una entidad del mundo o cualquier otra especie, que pudiera o no verse afectada en un proceso verbal de cualquier tipo; una caracterización excesivamente genérica.

De lo dicho no debe seguirse, sin embargo, que la formulación nocional conduzca a errores insalvables, puesto que algunos ejemplos de CDIR se ajustan plenamente a ella. La designación de una entidad involucrada en un proceso verbal del tipo *acción* no es un requisito necesario para delimitar la categoría, pero podría ser suficiente. Para verificar esa posibilidad habría que demostrar que todos los predicados quinésicos, que enuncian un estado de cosas donde aparece un participante directamente afectado, lo codifican inequívocamente como CDIR. De entrada, en español existen predicaciones biactanciales cuyo verbo responde a la condición semántica de *acción* y que, no obstante, canalizan su argumentación a través de otros moldes:

esp.:	5a)	<i>Juan le gritó a su hermano</i>	CIND
	5b)	<i>Juan subió al tren</i>	COBL.

Pero el criterio de la afección es bastante significativo, ya que no parece posible dar con un participante altamente afectado por la acción distinto del CDIR. No se trata, sin embargo, de ningún hallazgo excepcional. De acuerdo con sus fundamentos icónicos, es esperable que las lenguas habiliten mecanismos específicos para expresar las entidades sobre las cuales el predicado induce algún cambio. Dentro de una óptica universalista, parece posible identificar el CDIR como la forma sintáctica con que cada sistema expresa el participante afectado por la acción verbal. En otras palabras, el CDIR daría cobertura al prototipo de paciente. Ya la terminología gramatical es bien indicativa al respecto al oponer un complemento "directo" a otros complementos presuntamente "no-directos". De todos modos, no conviene tampoco privilegiar el papel de la afección del objeto para identificar esta etiqueta funcional, dado que en ocasiones se expresa así una entidad no-afectada por la acción. Además, la etiqueta CDIR designa una relación sintáctica y, por tanto, los criterios nocionales no han de ser suficientes para dar cuenta de ella.

Desde una perspectiva enraizada en el terreno gramatical, el CDIR debería definirse configuracionalmente e identificarse por su intimidad con el predicado. La cuestión radica, entonces, en formalizar esa "intimidad" con criterios sistemáticos. La tradición gramatical, al contemplar la transitividad como una propiedad del predicado,

supone que determinados verbos exigen un CDIR. Sin embargo, la relación que un predicado mantiene con su CDIR no es a priori cualitativamente distinta de la que sostendría con cualquier otro complemento, ya que la necesidad de complementación se relaciona con la estructura valencial, léxicamente determinada. Cada forma verbal presupone cierto número de casillas vacías o valencias combinatorias que han de cubrirse para saturar la predicación. Incluso es posible que el argumento correspondiente se codifique mediante mecanismos alternativos:

esp.:	6a)	<i>Juan montó el caballo</i>	CDIR
	6b)	<i>Juan montó a caballo</i>	COBL
	7a)	<i>Juan pasó el puente</i>	CDIR
	7b)	<i>Juan pasó por el puente</i>	COBL.

Evidentemente, que las necesidades valenciales se satisfagan con distintas funciones sintácticas no significa en absoluto que éstas se equiparen. Si existiese sinonimia funcional no se trataría de unidades diferenciadas, sino de dos variantes en distribución complementaria. Por eso *montar un caballo* describe el estado de cosas como una actividad ejercida sobre un objeto, que cobra indudable protagonismo y '*montar a caballo*' especifica un modo de realizar la actividad, es decir, relata cómo se lleva a cabo ese estado de cosas, haciendo que el sustantivo *caballo* pierda toda referencia individualizada. El constituyente *a caballo*, por su parte, no refiere ningún caballo del mundo real, sino que actualiza en el discurso la clase de los caballos. De modo similar, *pasar el puente* describe la actividad ejercida sobre un ente del mundo, mientras que *pasar por el puente* adquiere un claro valor locativo.

La necesidad semántica de complementación que el verbo manifiesta es independiente de la materialización sintáctica que adquiera su eventual complemento. Se trata de operaciones que se sitúan en niveles distintos: el verbo requiere alguna determinación adicional y, a partir de ahí, operan los mecanismos que seleccionan la expresión oportuna para esa determinación. La elisión contextual de los complementos supone una pérdida de información que, en ocasiones, es voluntaria y no interfiere en el discurso, porque el contexto permite su recuperación: al eliminarla, el hablante simplemente aligera su mensaje siguiendo el principio de economía básico en la conformación lingüística. Otras veces, la pérdida es más fuerte y podría llevar a la inacceptabilidad del enunciado. Así en (8) y (9), la elisión del CDIR no afecta a la aceptabilidad de las cláusulas correspondientes porque su recuperación es inmediata a través del conocimiento del mundo que tienen los hablantes. En cambio, en (10-11) la elisión precisa factores contextuales especialmente propicios, pues, en otro caso, daría lugar a secuencias inacceptables:

esp.:	8a)	<i>La gallina puso huevos</i>
	8b)	<i>La gallina puso</i>

- 9a) *Su mujer parió **un hijo** anoche*
 9b) *Su mujer parió anoche*
- 10a) *Juan cortó **un árbol***
 10b) ** Juan cortó*
- 11a) *Juan puso **el libro** en la mesa*
 11b) ** Juan puso en la mesa.*

En sintaxis se ha establecido una jerarquía de las entidades funcionales por su capacidad de concurrir en cláusulas básicas y su diferente comportamiento ante procesos del código (Keenan y Comrie 1977). El CDIR se identifica como objeto de primer orden, accesible a mayor número de procesos sintácticos que los demás complementos verbales. Esa cercanía al verbo tiene su reflejo en la expresión, ya que el CDIR tiende a manifestar máxima cohesión con el predicado, evitando marcas adicionales o, al menos, aminorando su peso fonémico frente a otros complementos:

ing.:	12a)	<i>John took the book</i>	CDIR _∅
	12b)	<i>John rode on the horse</i>	COBL _{on}
fr.:	13a)	<i>Jean a pris le livre</i>	CDIR _∅
	13b)	<i>Jean s'attache à son travail</i>	COBL _à
esp.:	14a)	<i>Juan cogió el libro</i>	CDIR _∅
	14b)	<i>Juan habla de política</i>	SUPL _{de} .

Incluso en los sistemas lingüísticos en que el CDIR conoce alguna marca de acción local, ésta tiende a desaparecer en contacto con otras funciones marcadas por el mismo índice. En español, por ejemplo, algunos CDIRs van precedidos por la preposición 'pero', como ya indicaba la gramática tradicional (Salvá 1831: 198) esa señal desaparece en presencia de otros complementos acompañados por la misma marca:

esp.:	15a)	<i>Abandonamos a esa mujer</i>
	15b)	<i>Abandonamos esa mujer a las circunstancias</i>
	15c)	<i>? Abandonamos a esa mujer a las circunstancias.</i>

Tanto la diversidad nocional de los distintos CDIRs sancionados por la tradición, como su lugar en el régimen valencial o su cohesión sintáctica máxima con el verbo pueden explicarse desde la hipótesis de transitividad gradual que se ha venido imponiendo en los últimos años (Hopper y Thompson, 1980). El CDIR se identifica con la expresión prototípica del segundo actante de la construcción transitiva: una entidad físicamente discernible, que tiende a interpretarse como paciente de la actividad descrita por el estado de cosas y que, en consecuencia, se percibe directamente afectada en el proceso. Su intimidad con el verbo pierde de este modo la imprecisión de que adolecía en visiones anteriores para adquirir una dimensión material, que se puede ligar al carácter no-marcado, físicamente conformado en una forma neutra. No hay que olvidar, sin embargo, que el término no-marcado por excelencia en las len-

2. EL CONCEPTO DE MARCA EN SINTAXIS

Una misma categoría gramatical puede verse representada en la expresión por distintas variantes en oposición paradigmática. Así, la categoría *número* aparece materializada en los nombres del español, bien con un morfema cero —[\emptyset]—, que denota el término singular, bien con un morfema no-cero, —del tipo [-s] o [-es]—, que denota el plural. Esa distribución de variantes que representan una misma invariante sirve de base a la *teoría de marcas*, una estrategia metodológica llegada de los estudios fonológicos de la Escuela de Praga. Los lingüistas de esta orientación consiguen, así, refinar el concepto saussureano de *valeur linguistique* en las oposiciones binarias: siempre que una categoría lingüística pueda expresarse por medio de dos posibilidades enfrentadas, una de ellas responderá a la presencia de determinada propiedad y la otra a su ausencia. En la categoría número, el término plural aporta la propiedad "pluralidad", de la que carece el término singular. Este tipo de asimetría en los representantes de las categorías lingüísticas se percibe en todos los estratos del lenguaje. En concreto, al comparar las soluciones que las lenguas humanas dan a los procesos sintácticos, surge con frecuencia este estilo de variación, por lo que la teoría de marcas parece la herramienta idónea para las comparaciones entre lenguas. A pesar de su origen estructuralista, la noción de *marca* se desarrolla para la Sintaxis fundamentalmente en el modelo tipológico. Como pionero en esta dirección cabe señalar el trabajo de Greenberg (1966), que destaca, en términos universales, la naturaleza ambigua del término no-marcado, capaz de expresar tanto la categoría genérica como uno de sus valores concretos. En español la categoría gramatical género opone dos términos, masculino y femenino, pero al combinarse con el plural, puede ocurrir que los valores que actualizan ambas categorías entren en contradicción mutua. Así, *niño* y *niña* poseen respectivamente género masculino y femenino. Para aludir a ambos referentes, el significante de plural debe añadirse a una forma léxica con indicación de género y el sistema fuerza al hablante a elegir la más neutra, susceptible de representar los dos términos. De este modo el plural de la forma marcada *niñas* sólo puede significar *niña* + *niña* mientras que el plural de la forma no-marcada *niños* puede significar *niño* + *niño* o *niño* + *niña*.

Al aplicar estas bases a la sintaxis del español se observa que la función sintáctica CDIR conoce dos variantes configuracionales cuya distribución vendría dictada, en términos muy generales, por la animación de la entidad correspondiente. Un CDIR inanimado se expresa mediante una frase nominal, mientras que si fuera animado se marcaría con la preposición 'a':

esp.:	18a)	<i>Juan acarició el lomo del libro</i>	SUJ-PRED-CDIR \emptyset
	18b)	<i>Juan acarició a María</i>	SUJ-PRED-CDIR _a

La teoría clásica de marcas supone que, al mediar un contraste entre la ausencia y la presencia de determinado elemento, ha de ser la variante marcada la que reciba el morfema no-cero. Es decir, algún valor inusual tiene la forma con 'a' para que

el sistema le otorgue una señal específica. Esta visión ha sido, sin embargo, superada por Croft (1986: 34-6) quien sólo acepta la validez de tal supuesto para repartos como el de la lengua bantú swahili, donde el predicado concuerda con los CDIRs definidos o animados. En cambio, esta formulación no podría dar cuenta de la distribución del rumano, que distingue tres términos en la oposición —marca obligatoria, marca opcional y prohibición de marca—, ni de las distinciones graduales documentadas en kung-parlang² a la hora de establecer concordancias entre el predicado y los CDIRs animados. Para explicar estos casos, la teoría clásica debe expandirse y reconocer algo más que marcado o no-marcado como términos absolutos. La propuesta de Croft rescata la gradualidad como el enfoque idóneo (1986: 37): el concepto de marca sería de tipo intercategorial, apto pues para relacionar distintos aspectos del contenido gramatical. De este modo, una categoría lingüística muestra su realización menos-marcada cuando todos sus atributos se cumplen en el grado máximo. En ausencia de alguna propiedad básica, la manifestación lingüística abandona la apariencia neutra y se marca. Si el paciente prototípico se expresa en caso acusativo, por ejemplo, un paciente alejado de esa caracterización semántica se expresará en un caso distinto. El planteamiento predice la correlación del CDIR con participantes de baja animación, alta definición y alta afección, o lo que es lo mismo con el paciente genuino.

Givón (1991) proporciona tres criterios básicos para distinguir el elemento marcado del no-marcado. El primero, y probablemente el más tradicional en la bibliografía, consiste en la complejidad formal del término marcado frente a la simplicidad del no-marcado. Un segundo criterio es el de la frecuencia: el término marcado acostumbra a ser menos frecuente que el no-marcado. Finalmente, el término marcado muestra mayor complejidad cognitiva que el no-marcado, en términos de atención, esfuerzo mental o tiempo necesario para procesarlo. El CDIR con preposición del español muestra mayor complejidad formal por la presencia de un elemento añadido a su aparición no-marcada y, además, es menos frecuente que la forma de CDIR sin marcas. Es de suponer, entonces, que su procesamiento cerebral sea más complejo. Aun así, el carácter marcado o no marcado no puede determinarse nunca de modo absoluto porque depende del contexto: lo que es marcado en unos casos no lo es en otros. La función sintáctica SUJ, por ejemplo, suele ser desempeñada por participantes definidos, referenciales y de alta topicalidad. Un CIRCUNS de tipo instrumental, en cambio, tiende a caracterizarse como indefinido y escasamente referencial, además de rechazar el papel de tópico. No tiene sentido, entonces, decidir si es más marcada la definición o la indefinición, y lo mismo podría decirse de la referencialidad y la topicalidad: en todos los casos habrá que tener en cuenta el entorno en el que operan. Un SUJ será indudablemente más marcado cuando es indefinido, porque resulta menos obvio o habitual, pero un CIRCUNS instrumental, al contrario, resultará especialmente marcado cuando es definido³. Los supuestos de que partíamos no esta-

² El Kung-parlang es una lengua joisa hablada en Namibia.

³ El carácter relativo del concepto de marca es, asimismo, puesto de relieve por Givón (1991b:337).

ban errados. En lenguas flexivas, como el latín, el objeto expresado en acusativo posee un carácter menos marcado que el objeto en dativo:

19a)	<i>Matr-em</i> madre-ACUS 'Amo a mi madre'	<i>me-am</i> mía-ACUS	<i>amo</i> amo	CDIR NO-MARCADO
19b)	<i>Matr-i</i> madre-DAT 'Obedezco a mi madre'.	<i>me-ae</i> mía-DAT	<i>obsequo</i> obedezco	CDIR MARCADO

Es cierto que el acusativo no implica en latín, como en otras lenguas, el uso de una forma-cero pero se trata de la variante más frecuente para expresar el paciente prototípico en esta lengua. Además, su carácter neutro o no-marcado emana claramente de la comparación del paradigma flexivo. Dejando a un lado al ablativo —que no expresa al objeto de la predicación sino que, al contrario, fue asumiendo todos los valores residuales hasta absorber otras formas en principio diferenciadas, como locativo o instrumental—, el acusativo es la forma que, con mayor frecuencia, se combina con preposición. Acusativos acompañados de *ad* o *in*, por ejemplo, aparecen en el esquema sintáctico regidos por un buen número de verbos para asumir valores específicos, mientras que raramente las preposiciones se combinan con dativos o genitivos. Este fenómeno debe interpretarse como una consecuencia lógica de su carácter no-marcado: al tratarse de una forma "neutra", el acusativo podía adquirir una gama muy amplia de valores que, en ciertos usos, debían ser acotados. Por otra parte, la pérdida del sistema flexivo hizo del acusativo un "régimen universal" y el fenómeno no puede explicarse como un hábito compartido por una comunidad de hablantes que, dadas las dimensiones de la Romania, apenas podrían interferirse. Hay que suponer, más bien, que el acusativo contaba con valores más básicos que los demás casos, excepción hecha del nominativo.

3. VARIANTES EN LA CODIFICACIÓN DEL CDIR

Es un fenómeno relativamente frecuente en las lenguas del mundo que ciertos CDIRs se aparten de la caracterización prototípica de objeto directamente vinculado al predicado y cuenten con morfemas adicionales, que los asimilan en apariencia a otros complementos, o bien se expresen con mecanismos alternativos. El planteamiento de fondo afecta a la propia naturaleza del CDIR. Si su forma marcada coincide con la expresión de otras funciones sintácticas, sólo caben dos soluciones: o bien se indaga la causa que asegura la cohesión de las dos variantes de CDIR, o bien se reestructuran las divisiones sintácticas y se desechan las formas marcadas como representantes de la categoría.

En español el CDIR puede ir o no provisto de la preposición *a*, que además es marca del CIND en todas sus apariciones y de buena parte de los COBLs. Así que la

gramática de esta lengua ha permitido que una misma marca se vincule a contenidos funcionales diferentes. Desde luego, el significante de una función sintáctica no se identifica con su apariencia sustancial y, por tanto, la inferencia no contradice ningún principio fundamental al método. Simplemente, convendría demostrar la oposición funcional de cláusulas como (20a) y (20b):

esp.:	20a)	<i>Juan pegó a su hermana</i>	CIND
	20b)	<i>Juan azotó a su hermana</i>	CDIR.

Evidentemente, los ejemplos muestran diferencias de comportamiento. El objeto de (20a) —reconocido como CIND— se caracteriza por la presencia obligatoria de la preposición, un requisito que no cumple el de (20b) ni, en general, ningún CDIR con *a*, según se desprende de su libre alternancia con la forma sin preposición (Cf.: *Juan azotó a su hermana*, *El vendaval azotó la región*). Esta prueba pretende deslindar claramente los CDIRs precedidos de *a* de sus vecinos CINDs para salvaguardar la división tradicional entre ambas categorías. Sin embargo, la aparición de la preposición en cierto sector de los CDIRs y en los CINDs parece responder al mismo motivo: la incidencia de una serie de factores semánticos y sintácticos que separan a unos y otros del paciente transitivo prototípico. La tradición gramatical, al agrupar dos variantes de CDIR, suponía en ellas un comportamiento similar, apenas alterado por las diferencias en el significante. Pero quizá, con una perspectiva ligeramente diferente, sea posible vincular la preposición a mecanismos que expliquen el total de sus apariciones, consiguiendo la máxima economía en la descripción y destacando la identidad de buena parte de los complementos precedidos de '*a*' desde el punto de vista constructivo.

3.1. CDIRs provistos de un morfema adicional

En algunas lenguas una de las variantes del CDIR incluye algún morfema adicional, al que se atribuyen determinados valores semánticos. Como casos particulares, aludiremos a la preposición *a* que aparece en ciertas lenguas románicas y a la posposición *râ* del persa.

3.1.1. El CDIR preposicional de las lenguas románicas

Aunque el español sea el ejemplo más frecuente de lengua románica con CDIR preposicional, el fenómeno ocupa amplias áreas de la Romania. Aparece en catalán, gallego y portugués, en algunos dialectos occitanos y del sur de Italia, en variedades del retorromance, en sardo y en rumano (Jordan y Manoliu, 1972: § 235). Ante semejante extensión, no resulta viable explicar el fenómeno como una alteración local del modelo latino: el paralelismo en distintos entornos románicos es excesivamente llamativo y permite suponer que los CDIRs preposicionales de la Romania tienen, en los

sistemas respectivos, un estatus diferente del CDIR etimológico. De todos modos, la presencia de CDIRs marcados en cierto número de lenguas, aún emparentadas por su filiación genética y su parentesco cultural y geográfico, no implica necesariamente que hayan de poseer la misma funcionalidad en todas ellas.

La gramática tradicional del español ha argumentado abundantemente sobre la presencia de la preposición *a* ante CDIR. Por supuesto, ninguna de las explicaciones es completa; de ahí la continua necesidad de formular nuevas hipótesis con que explicar un fenómeno tan incómodo en la descripción. Una de las justificaciones de mayor peso histórico resulta válida para el ámbito romanístico general: la preposición evita posibles confusiones que, en ciertos contextos, podrían producirse entre SUJ y CDIR. Esta propuesta llega de la filología histórica y comparada —Diez (1869: III, 91)— para asentarse en la gramática descriptiva del español de la mano de Lenz (1920: 51), Gili Gaya (1960: 84) o el propio Alarcos (1966: 154). La libertad en el orden de los constituyentes sugiere que sólo una marca externa es capaz de decidir la asignación de las correspondientes funciones y, en definitiva, de interpretar la concatenación secuencial del estado de cosas. El español utilizaría la preposición en una cláusula como *La tempestad sigue a la calma* porque en una emisión del tipo **La tempestad sigue la calma* no es posible saber qué sigue a qué.

Pero, según acostumbra a suceder en las lenguas que poseen mecanismos diferentes para expresar el CDIR, también en español se recurre al contraste semántico-nocional entre unidades animadas e inanimadas para explicar el reparto. Así interpretaba los hechos Meyer-Lübke (1890: § 360), al suponer a los seres animados más interesados en la acción que los inanimados, únicamente concernidos por ella. A diferencia del anterior, este argumento —también presente en Seco (1954: 162)— atiende a la combinación de un mismo lexema verbal con CDIRs provistos de preposición o sin ella, como *Narciso besó su imagen* frente a *Narciso besó a su hijo*.

La dificultad de desentrañar el contenido de la frase preposicional con *a* que ejerce función de CDIR fue puesta de relieve en su día por Bello (1847: § 889), quien mencionaba un mensaje de *personalidad y determinación*. En época bastante más reciente, Molho (1958) reconocía la incidencia del factor animación. Siguiendo la línea guillaumiana, supone que en español el caso de "non-puissance" del objeto se altera siempre que la animación del participante sea superior a lo esperable y, en consecuencia, no se ajuste a la falta de relieve definatoria de la categoría.

De todos modos, la tradición filológica generó estrategias más sofisticadas. Lapesa (1964: 79-80) parte de un factor aparentemente ajeno: el que los pronombres átonos de primera y segunda personas compartan una sola forma para el dativo y el acusativo en casi toda la Romania. Ese sincretismo se expandiría analógicamente a la serie tónica, que había tomado la preposición *a* de la latina *ad* para señalar el CIND. Una vez que las marcas de las dos funciones en litigio se confunden en el área de los pronombres, los sustantivos abandonarían también sus antiguas diferencias. El pro-

ceso se ve favorecido bajo ciertas circunstancias, como la concurrencia de ambos tipos de clases de palabras en estructuras coordinadas —*Juan os vio a ti y al perro*— o el intento de desambiguar las funciones de SUJ y CDIR —*La tempestad sigue a la calma*—. Se llega así a un uso al menos facultativo de la preposición, estadio en el que se detienen otras lenguas romances: catalán, portugués, dialectos occitanos e italianos y el retorromance engadino, que usan en ciertos contextos la preposición ante el CDIR personal. Pero en español o rumano se alcanzará una tercera etapa de generalización, que otorga creciente relieve a las más altas cotas de animación. La explicación recoge, de este modo, todas las hipótesis precedentes, aunque la línea argumentativa reclame pasos muy elaborados y que puedan antojarse excesivamente azarosos. También Lapesa (1964) o Cano (1981: 368) optan por una explicación histórica, aunque bastante más sistemática. Estos autores insisten en el hecho de que, ya en latín, muchos verbos, como *accedere*, *offerre* o el propio *dare* admitían combinarse, bien con dativo, bien con un acusativo precedido de la preposición *ad*, construcción ésta que llegaría a desplazar por completo al dativo para expresar dirección o finalidad, pues la mayoría de las lenguas románicas no conocen desde sus primeras documentaciones restos del dativo fuera del paradigma pronominal.

lat.:	21a)	<i>Legiones ad urbem adducere</i>
	21b)	<i>Ad bellum exire</i>
esp.:	22a)	<i>Traer tropas a la ciudad</i>
	22b)	<i>Marchar a la guerra</i>
fr.:	23a)	<i>Emporter des troupes à la cité</i>
	23b)	<i>S'en aller à la guerre.</i>

Este valor alativo de la preposición se consagra en la Romania y, desde ahí, la unión de preposición y acusativo rivaliza con otros usos del dativo. La duplicidad y el cambio de construcción consolida, al menos en español, la hegemonía del CDIR con preposición para entidades animadas y sin preposición para entidades inanimadas.

24a)	<i>Escuchar ópera / Escuchar a alguien</i>
24b)	<i>Imitar un estilo / Imitar a un pintor famoso</i>

Sin embargo, el uso de la preposición se ha incrementado con el tiempo, pues el español medieval y el clásico lo ofrecían con menor regularidad. Aún con esta salvedad, la presencia de *a* no es automática sino que, más bien, se ve regulada por la acción de otros factores como el significado del verbo, el grado de determinación del CDIR o factores pragmáticos de distinto cuño (Lapesa, 1964: 76-7). Por supuesto, no se olvidan tampoco razones contextuales, que intervienen para consolidar la preposición. Desde Salvá (1831: 199) hasta Morera (1989: 104) aparecen alusiones a la presión del hábito: un verbo que se combina predominantemente con entidades animadas tiende a mantener la preposición en otros contextos e, inversamente, un verbo que

muestra mayor número de documentaciones con participantes inanimados la rechaza⁴. Así, *saludar* presupone la alta animación del participante en función de CDIR y, de ahí, la preposición en casos como (25a); y *medir* suele combinarse con CDIRs inanimados, lo que justifica la ausencia de *a* en (25b):

- | | |
|---|-------------------------|
| 25a) <i>Los ciudadanos saludan al nuevo régimen calurosamente</i> | CDIR _a (in) |
| 25b) <i>El pediatra cogió el bebé y lo midió</i> | CDIR _o (an). |

Parece necesario, sin embargo, adoptar estrategias de mayor alcance que las expuestas. Roegiest (1979) llama la atención sobre esa posibilidad y decide contemplar el CDIR preposicional de las lenguas románicas desde una óptica contrastiva, que resalte su cometido particular en cada sistema por encima de primar su origen en ciertas tendencias presuntamente latentes en el románico común. En opinión de Roegiest, los factores que tradicionalmente han servido para justificar la marca del CDIR en español, esto es, el grado de animación y determinación del participante correspondiente, desempeñan en otras lenguas románicas una función más reducida. En portugués, dialectos occitanos, catalán o engadino el objeto animado se construye sin preposición cuando no está presente un objeto inanimado pero en cuanto éste aparece, el objeto animado precisa de la preposición. En todos los casos, por tanto, la preposición responde a la necesidad funcional de marcar el CDIR en relación al SUJ. Cualquier intento de acudir a la semántica y oponer rasgos del tipo de la animación o la determinación carece de validez en el conjunto panrománico, aplicándose en todas sus consecuencias solamente a español y rumano. Pero, en estas lenguas, ambos rasgos confieren al objeto una pujante actividad. Por eso, Roegiest los sume en una categoría única, la expresión de la actividad potencial del objeto (1979: 49).

En rumano, aunque la preposición *pe* ante CDIR conozca un reparto similar al descrito para el español, no compete nunca con la marca del dativo, así que el problema se plantea de otro modo. Contrariamente al español, el dativo y el acusativo latinos se distinguen con claridad pero la consciencia del grado de cohesión sintáctica entre verbo y complemento no impide que se forme una oposición [=actividad potencial] en el interior del objeto (Roegiest 1979 y 1990).

A pesar de todo, el gran problema de la frase precedida de *a* es que, además de CDIR, es capaz de desempeñar otras funciones. La única restricción que conoce, en realidad, es que no puede funcionar como SUJ (Alarcos, 1966: 154). Su caracterización corre, en este sentido, paralela a la de *me* o *te* como portadora de un grado de ambigüedad en el contenido funcional que la hace apta para expresar CDIR y CIND además de otras funciones—. Al final, su objetivo radica en marcar la actividad potencial del objeto, prescindiendo de su manifestación en el significante. Como indica Roegiest (1979: 53):

⁴ Para otras razones con que los gramáticos del español justificaron el uso de la preposición, véase Morera (1989:104-116).

la base de l'usage du *a* espagnol, on trouve une motivation sémantique à partir de la notion d'activité potentielle, qui caractérise aussi l'object indirect marqué par *a*. Il y a donc [...] des affinités entre object direct et certains objects indirects [...]. En espagnol, ainsi que dans les autres langues où la marque est *a*, l'opposition fondamentale est celle entre sujet et objet du prédicat. Une distinction casuelle n'est que secondaire par rapport à cet axe syntagmatique fondamental.

Conviene reflexionar, en este punto, sobre la situación de *a* en el conjunto de las preposiciones, ya que se trata del único miembro del paradigma que permite una ambigüedad del estilo de (26):

- esp.: 26) *Juan me presentó a esa chica*
 -*Yo fui presentada a esa chica por Juan*
 -*Esa chica me fue presentada por Juan.*

Este comportamiento es inusual en las preposiciones. Según García (1975), las frases preposicionales proporcionan información para la inferencia de las funciones sintácticas, puesto que clarifican la naturaleza del suceso, mientras los clíticos fomentan la ambigüedad:

- esp.: 27) *Le compré un sombrero*
 27a) *Le compré un sombrero a él*
 27b) *Le compré un sombrero para él.*

Sólo las frases preposicionales introducidas por *a* son susceptibles de pronominalización a través de clíticos. Así que, de algún modo, su comportamiento transciende la mera marca de caso. Desde esta perspectiva puede captarse el conjunto de valores de la preposición. No se trata del reflejo en el significante de ningún rasgo semántico concreto, pues para una misión como ésa no sería, probablemente, adecuada una preposición tan vacía de significado léxico. La preposición *a* que antecede a ciertos CDIRs del español actúa como marca en el sentido más puro del término, y se convierte en una estrategia para resolver —haciendo gala de plena economía de recursos— algunas alteraciones del prototipo transitivo.

3.1.2. El CDIR marcado del persa

Tal y como ocurre en la tradición occidental, los gramáticos del persa han luchado contra la dificultad de describir los variados usos de la marca *râ*, que se propone a ciertos CDIRs. En general, pueden distinguirse dos grandes tendencias explicativas⁵. En unos casos, la presencia de *râ* se liga a la definición del objeto, de modo que aparecería tras CDIRs definidos y estaría ausente si el objeto fuese indefinido. Sin

⁵ Estas tendencias explicativas y los ejemplos que se utilizan para ilustrarlas pueden encontrarse en Lazard (1982:178-9).

embargo se descubren, a modo de contraejemplos, casos en que la posposición se combina con CDIRs indefinidos:

pers.: 28a) *cand nafar-râ kostand*
'Ellos mataron a algunas personas'.

Una segunda vía explicativa relaciona la posposición con el riesgo de confundir SUJ y CDIR, dado que el orden de constituyentes es bastante flexible en persa. Contra semejante pronóstico, surgen ejemplos en que *râ* no puede faltar, a pesar de que su presencia no produciría confusión alguna:

pers.: 28b) *saghâ ân gust-râ xordand*
'Los perros comieron esta carne'.

Lazard (1982) valora las deficiencias de ambas aproximaciones. Con un criterio acorde al que venimos manifestando en estas páginas, este autor considera ciertas limitaciones metodológicas, resultantes de reducir a parámetros discretos unos datos excesivamente complejos (1982: 179):

Si aucune de ces deux doctrines ne peut rendre compte de l'ensemble du fonctionnement de *râ*, l'une et l'autre sans doute contiennent une part de vérité. C'est pourquoi la notion de définitude de l'objet est parfois retenue non plus comme un critère absolu, mais comme une sorte de variable continue.

La defensa del continuum de definición en persa pasa por reconocer sus estadios principales a través de ejemplos que puedan representarlos. Lazard adopta los siguientes:

pers.: 29a) *ân ketâb-râ xândam*
'Leí ese libro'

29b) *ketâb-râ xândam*
'Leí el libro'

29c) *ketâb xândam*
'Leí un(os) libro(s)'.

En (29a-b) el objeto aparece enteramente identificado por los protagonistas del acto de habla, es decir, se ve dotado de un grado máximo de definición que en (29a) se marca con el deíctico-anafórico *ân*; mientras en (29b) se confía exclusivamente al contexto. En ambos casos la posposición *ra* aparece obligatoriamente, al tiempo que resulta inaceptable en (29c), donde *ketâb* posee un valor genérico. Lazard construye una escala con tres estadios básicos: (i) Definición, con un objeto expresado a través de un sustantivo acompañado de determinante; (ii) Indefinición especificada, donde el sustantivo se acompaña de un morfema del paradigma de los indefinidos; y (iii) Generalidad, con un objeto desprovisto de modificaciones o determinaciones y generalmente en singular. Según Lazard (1982: 183), *râ* aparece de modo muy frecuente en la

zona de definición máxima y suele estar ausente de la genericidad, mientras que la indefinición especificada describe fuertes variaciones que invitan a considerar otros factores. Un objeto que se destaca como miembro indefinido de un conjunto definido, por ejemplo, recibe la posposición *râ*:

pers.: 30a) *yeki az ân ketâbhâ-râ xândam*
'Leí uno de esos libros'.

Por su parte, los indefinidos, además de designar entidades cualesquiera —que no son identificadas por ninguno de los interlocutores del acto de habla—, también pueden hacer referencia a una entidad conocida del hablante y no de su interlocutor. En estas circunstancias el objeto indefinido se marca asimismo con *râ*. De ahí el contraste que media entre (30b) y (30c): si el objeto tiene una indefinición "indeterminada" aparece exento de toda marca, pero una indefinición susceptible de recibir especificaciones ulteriores, reclama la presencia de *râ*.

pers.: 30b) *(yek) ketâb-i xând*
'Leyó un libro'
30c) *(yek) ketâb-i-râ xând ke...*
'Leyó un libro que ...'.

Sin embargo, la casuística es bastante más amplia porque algunos parámetros de corte semántico, además de alcanzar la zona vacilante de indefinición, se filtran en los puntos inferiores de la escala, en el ámbito de la genericidad. Entre ellos cabe considerar:

a) *Humanidad del objeto*. Un componente que no debe asimilarse a la mera animación referencial o extralingüística sino, más bien, a las circunstancias por las que una entidad recibe el tratamiento lingüístico que, habitualmente, el sistema reserva para las entidades personales. Lazard alude (1982: 185) a una nueva escala cuyo extremo superior sería la persona humana y el inferior la materia inerte no-individualizable. Cuanto más humano sea un objeto, mayor probabilidad tendrá de verse marcado con el morfema *râ*.

b) *Plenitud del verbo y distancia semántica entre verbo y objeto*. Los verbos de contenido semántico muy dilatado, como *dâstan* —'tener'— tienden a evitar la marca *râ*. Pero a veces, no es el propio verbo, sino la distancia semántica que media entre éste y su objeto, la que desempeña un papel definitivo: a mayor distancia, mayores posibilidades de que aparezca *râ*. De ahí que no se utilice en la combinación de *xândam* —'leer'— y *ketâb* —'libro'— por su alto grado de cohesión y sí se documente entre *ketâb* y *peydâ kardan* —'encontrar'— porque su afinidad es indudablemente menor.

c) *Peso relativo del objeto*. Cuanto más largo sea el objeto mayores probabilidades habrá de que esté presente *râ*.

d) *Organización comunicativa*. La articulación informativa del mensaje desempeña también un relevante papel que Lazard sitúa, junto a la determinación, en el nivel de los detonantes fundamentales que regulan la marca. Si el objeto coincide con el tema, aparecerá la posposición *râ* de modo prácticamente automático.

Sin embargo, ni siquiera estos cuatro factores proporcionan decisiones firmes. Unas nuevas palabras de Lazard insisten en la gradualidad como factor relevante de este entramado (1982: 191):

Hormis sans doute le dernier, tous ces facteurs sont des échelles comportant des degrés: plus on se rapproche du degré supérieur, plus *râ* a de chances d'être présent, et inversement. L'objet typiquement marqué par *râ* (degré supérieur de toutes les échelles) est défini, humain, distant du verbe sémantiquement et phonétiquement, et en position thématique. A l'opposé l'objet typiquement non affecté de *râ* est indéfini non spécifié (générique), c'est un inanimé, il est étroitement lié au verbe sémantiquement et phonétiquement, il entre avec lui dans la partie rhématique de la phrase.

Esta escala permite escoger dos ejemplos del persa para ilustrar sendos prototipos. La escasa individualización del objeto de (31b) en relación al verbo contribuye a que ambos consoliden una unidad fonética, sintáctica e incluso léxica. En cambio, en (31a) el objeto es una unidad plena que se opone a las demás de la secuencia, en particular al verbo: un objeto *polarizado* frente al de (31b) o *depolarizado*.

- pers.: 31a) *ân mard-râ amir pis-e xod xând*
lit.: 'A ese hombre, el emir lo llamó junto a él'
- 31b) *dabir ketâb xând*
'El secretario leyó un(os) libro(s)'.

Se diría que las etiquetas poseen un reparto binario bien trazado: todo objeto polarizado se señala con *râ* y todo objeto depolarizado carece de esa marca. Sin embargo, en seguida se decide por matizar esas nociones en la vía adoptada por la teoría de prototipos. Ni los objetos polarizados ni los depolarizados tienen que poseer necesariamente todas las propiedades del tipo al que se adscriben puesto que entre los ejemplares idóneos de ambas categorías se reconoce una amplia gama de ejemplares intermedios. En resumen, todos los CDIRs definidos del persa están polarizados, al igual que todos los CDIRs que —incluso siendo indefinidos— ocupan la posición temática. Aparte de esas dos reglas generales, la polarización o depolarización del objeto depende del juego de los otros factores señalados. Pero *râ* también aparece en predicaciones intransitivas, donde se apoya sobre un constituyente que ya no puede catalogarse como objeto, pues se opone paradigmáticamente a un circunstancial. Este uso conforma lo que Lazard denomina *cuasi-objeto polarizado*, donde la posposición aporta la idea de totalidad de la entidad que designa, además de subrayar su topicalidad. Por supuesto, el uso de la posposición en objetos y cuasi-objetos polarizados responde a un mismo patrón: determinación, topicalidad y expresión de la totalidad van

estrechamente ligadas, así que la presencia de *râ* tiene como efecto polarizar el término que afecta, bien en relación al verbo —si se trata de un CDIR—, bien en relación al resto de la cláusula —si se trata de un cuasi-objeto—. Evidentemente, las perspectivas tradicionales que apuntaban a la determinación o a la eliminación de posibles ambigüedades entre los papeles funcionales de SUJ y CDIR tenían una cierta base empírica. Su fallo radica, como tantas veces, en una excesiva esquematización del problema que acaba relegando a un papel secundario factores de otro modo obvios.

Los valores del trabajo de Lazard no se limitan a una descripción brillante y exhaustiva de los hechos del persa. Casi al final de su artículo lanza una hipótesis digna de consideración detenida: la presencia de morfemas similares a *râ* en hindi y otros dialectos indo-arios, en turco, mongol, hebreo, español o guaraní también puede remitir a la oposición *objeto polarizado/objeto depolarizado*. Y estos fenómenos todavía se relacionan con otros índices de un diferente grado de cohesión entre objeto y verbo en las lenguas del mundo: la incorporación verbal de las lenguas austronesias o amerindias, la conjugación objetiva del húngaro, la antipasiva del esquimal serían apariencias distintas para formalizar esa oposición que sitúa el objeto en una escala categorial y comunicativa.

3.2. CDIRs marcados con casos diferentes

En las lenguas flexivas las alteraciones de la expresión esperable del CDIR son aún más obvias. Como ejemplo clásico suele acudir al finés, un sistema con un complejo reparto de marcas para el objeto, que utiliza el acusativo para la afección total⁶ y el partitivo para la afección parcial. De acuerdo con los ejemplos de Lazard (1984: 274):

fin.:	32a)	<i>Juo -n maido-n</i> beber-yo leche-ACUS 'Bebo la leche'	CDIR PROTOTIPICO
	32b)	<i>Juo -n maito-a</i> beber-yo leche-PART 'Bebo (algo de) leche'.	CDIR NO-PROTOTIPICO

⁶ Según Collinge (1984:15) no puede hablarse de un verdadero caso acusativo para los sustantivos del finés. En su opinión, una terminología poco rigurosa ha sancionado esta denominación para lo que, en realidad, es un caso posesivo, al igual que la de *nominativo* para el caso menos marcado, en sus palabras "the purely lexical and quotative case". No entraré en precisiones de detalle a este respecto y, por tanto, me serviré de la terminología habitual.

Con mayor precisión, se podría decir que el acusativo señala los objetos no-partitivos de cláusulas con SUJ explícito porque si éste no aparece, el objeto va en nominativo⁷:

- 33b) *Syökäämme kala*
Comer(IMP) pescado- \emptyset (NOM)
'Comamos pescado'.

Aunque el caso del finés sea especialmente complejo, lo cierto es que no hace falta recurrir a lenguas aisladas o alejadas de nuestro entorno para comprobar tales efectos. El reparto entre acusativo y genitivo responde a la afeción del objeto, contemplada desde una perspectiva gramatical, que se liga directamente a la determinación. De ahí que no parezca muy aventurado reconocer efectos similares en francés:

- fin.: 33a) *Maija söi kala-n*
'Maija come pescado-ACUS'
- fr.: 34a) *Je bois le lait* SUJ-PRED-CDIR \emptyset
'Bebo la leche'
- 34b) *Je bois du lait* SUJ-PRED-COBL $_{de}$
'Bebo (algo de) leche'.

Esta alternancia se remite, habitualmente, a dos series diferentes en el paradigma del artículo: determinado en el primer caso y partitivo en el segundo. Sin embargo, podría contemplarse aceptablemente como una expresión de caso, toda vez que los ejemplos precedidos de partitivo no muestran el mismo comportamiento ante la serie de los clíticos o la pasivización. El CDIR prototípico, esto es, provisto de artículo definido puede ser conmutado por el clítico *le* y admite convertirse en SUJ de la pasiva correspondiente. Ninguna de estas pruebas puede verificarse por el supuesto CDIR precedido de partitivo que, en cambio, admite la sustitución con el pronombre adverbial *en*, típica de los complementos preposicionales:

- | | | | | |
|------|------|---------------------------------|------|-----------------------------------|
| fr.: | 34a) | <i>Je bois le lait</i> | 34b) | <i>Je bois du lait</i> |
| | | - <i>Je le bois</i> | | -* <i>Je le bois</i> |
| | | -* <i>J'en bois</i> | | - <i>J'en bois</i> |
| | | - <i>Le lait est bu par moi</i> | | -* <i>Du lait est bu par moi.</i> |

Moravcsik (1984: 57) da cuenta también de una alteración del acusativo por un caso oblicuo de valor locativo en húngaro. Aunque ya no se trate del genitivo partitivo, sí como en el caso anterior de una resistencia a los mecanismos esperables para codificar el objeto. Y, una vez más, la anomalía no aísla al húngaro entre las lenguas del mundo, pues se encuentra un paralelismo perfecto en los datos del portugués o el gallego:

⁷ Tanto la información como los ejemplos proceden de Anderson (1984:51).

hung.:	35a)	<i>A kenyérbe haraptam</i> 'Como pan' [lit. 'Como en el pan']
port./gall.:	35b)	<i>Como no pan</i> 'Como pan' [lit. 'Como en el pan'].

De nuevo, la afección total o parcial del objeto fomenta esta alteración sintáctica, con lo que parece legítimo postular que los CDIRs que se perciben como menos afectados por el estado de cosas se alejan de la codificación habitual. Langacker (1989: 233) aporta una hipótesis en este sentido sobre los siguientes datos del newari⁸:

new.:	36a)	<i>wa-n laasaa daala</i> él-ERG colchón(ABS) golpea 'El golpea el colchón'
	36b)	<i>wa-n laasaa-e daala</i> él-ERG colchón-LOC golpea lit.: 'El golpea en el colchón' 'El golpea el colchón'.

Según Langacker, los objetos inanimados pueden sujetarse a variaciones constructivas con mayor proclividad que los animados por las cualidades físicas de las entidades que actualizan en el discurso. El sustantivo *colchón* designa una entidad demasiado grande para ser manipulada o, lo que es lo mismo, obviamente afectada pero, al menos, sí se trata de un objeto claramente discernible e individualizado. En algunas lenguas, de las que el newari sería un buen exponente, este tipo de entidades pueden construirse como participantes del tipo CDIR o bien, es posible que el hablante les otorgue cierto énfasis como modo de llevar a cabo una situación marcándolos con una forma oblicua.

3.3. Otras alteraciones en la codificación del CDIR

Hasta ahora se ha observado que la variabilidad en el CDIR no es casual, ya que puede adjudicarse a algún factor externo. Pero esta sistematicidad no simplifica el asunto porque los parámetros que condicionan las alteraciones de los sistemas lingüísticos son diversos y, como se ha venido viendo, coinciden con los atributos definitorios de la transitividad. Convendría, entonces, revisar otras alteraciones de la cláusula que respondan a la incidencia de esos mismos parámetros.

El húngaro posee una conjugación objetiva, además de la subjetiva, es decir, sus predicados tienen la posibilidad de concordar con el objeto, además de hacerlo con el SUJ, como era de esperar. La conjugación objetiva supone que los CDIRs

⁸ Lengua tibeto-birmana hablada en Nepal.

definidos marcan el verbo con [-*m*], mientras los no-definidos, como los restantes participantes que no responden a la caracterización de CDIR, inducen en el predicado una marca diferente, [-*k*]⁹.

húng.:	37a)	<i>Olvas-o-m</i> leer-1 ^a PERS-concord(CDIR) 'Yo leo el libro'	<i>a könyv-et</i> el libro-ACUS
	37b)	<i>Könyv-et</i> Libro-ACUS 'Yo leo un libro.'	<i>olvas-o-k</i> leer-1 ^a PERS-concord(no-CDIR)

En esquimal, la construcción ergativa, a menudo considerada normal o no-marcada, se usa cuando el objeto es definido y se ve reemplazada por la antipasiva cuando se trata de un participante indefinido¹⁰:

esq.:	38a)	<i>inu-up</i> persona-ERG 'La persona vio al perro'	<i>qimmiq-ø</i> perro-ABS	<i>taku-v-a-a</i> ver-IND-concord-concord
	38b)	<i>inuk-ø</i> persona-ABS 'La persona vio un perro.'	<i>qimmir-mik</i> perro-DAT	<i>taku-v-uq</i> ver-IND-concord

Por fin, en nahuatl¹¹, las formas verbales con nombres incorporados y conjugación unipersonal alternan con formas verbales bipersonales sin incorporación, con las consiguientes alteraciones de significado. La incorporación del objeto supone, como en otras ocasiones, la pura y simple descripción de una actividad; la forma sin incorporación da entrada a la determinación sintáctico-semántica del CDIR. En (39a), el objeto incorporado centra la perspectiva del discurso en torno a la enunciación de la actividad de *comer pescado*, a la que se supone un estatus cultural propio que, evidentemente, no tiene en la traducción correspondiente. En (39b), en cambio, la construcción resalta el tópico secundario para referir el hecho de que el SUJ *yo* coma una cantidad indeterminada de pescado.

nah.:	39a)	<i>Ni-naca-cua</i> yo-pescado-como 'Como pescado'
-------	------	---

⁹ Tomo los ejemplos de Lazard (1984:274).

¹⁰ La etiqueta de esquimal, muy habitual, acoge en realidad dos lenguas: *inuit* o *inupik*, hablada en el territorio ártico de Alaska y Canadá, y *yupik* en su paralelo de Estados Unidos y la antigua Unión Soviética. Tomo los ejemplos de Kalmár (1979:118).

¹¹ Lengua Uto-azteca, hablada en el antiguo imperio maya y en la actualidad conservada como la lengua nativa más importante de México.

39b)	<i>Ni</i>	<i>-c</i>	<i>-cua</i>	<i>nacatl</i>
	SUJ	concord(CDIR)	PRED	CDIR
	'Como [algún] pescado'.			

Así que húngaro, esquimal y nahuatl —tres lenguas de muy distinta filiación— responden con mecanismos alternativos a alguna alteración en el prototipo de transitividad. En los tres casos, las diferencias de definición desencadenan procesos sintácticos cuya complejidad, además, parece superior a la representada por las alteraciones del CDIR, en tanto que suponen una reorganización total de la estructura. A primera vista se diría que las diferencias de determinación provocan esas alteraciones pero una visión detenida trasciende este marco.

Tal y como indicaba Lazard (1982) en su detallada descripción del persa, la determinación es un factor complejo. Por un lado, parece claro que no puede reducirse a dimensiones discretas, del tipo *determinado* frente a *indeterminado*; al contrario, conviene reconocer su gradualidad intrínseca. Sin embargo, admitir el carácter escalar del parámetro no simplifica su papel. Inmediatamente surge la necesidad de calibrar los distintos estadios de determinación que los sistemas lingüísticos reconozcan para comprobar su posible incidencia en los esquemas transitivos. Además, la determinación no es un parámetro de índole exclusivamente gramatical: posee una dimensión lógica que corre pareja a ella. Y la rentabilidad de los determinantes en las lenguas no procede únicamente de su valor para establecer relaciones entre las unidades. Los determinantes poseen, de un lado, un fundamento cognitivo porque el cerebro precisa diferenciar lo general de lo particular para manejar sus capacidades abstractas. Por otra parte, opera la motivación pragmática que interviene sobre el hablante, obligándole a presentar a sus interlocutores los entes del mundo como más o menos conocidos. De los dos factores anteriores se sigue la posibilidad de que la determinación interactúe con algún otro de los factores relevantes para la transitividad. No basta, en conclusión, con detectar la causa que origina la alteración sintáctica; hay que explicar su intervención.

4. PARÁMETROS QUE DETERMINAN LAS VARIANTES DE CDIR

Según se ha venido contemplando, las distintas variantes en la codificación del objeto transitivo pueden ponerse en relación con diferencias semánticas o pragmáticas. Con ello no se resta importancia al efecto sintáctico ni tampoco se postula una subordinación de la Sintaxis a otras divisiones del estudio. Evidentemente, la independencia entre los tres estratos que habitualmente se manejan en los estudios lingüísticos es sólo metodológica. Las lenguas no compartimentan Sintaxis, Semántica y Pragmática, así que los procesos que se observen en cada área han de estar conectados. Cabe, sin embargo, ordenar la pertinencia de los distintos factores que desvían el CDIR de su caracterización prototípica.

4.1. Parámetros semánticos: animación y determinación

A lo largo del apartado anterior se ha reiterado la influencia de animación y determinación en la conformación sintáctica del objeto transitivo. En especial, las lenguas que alternan la codificación no-marcada del CDIR con otra, provista de un morfema adicional, muestran persistentemente las huellas de dos parámetros, estrechamente conectados, cuya denominación sufre continuas vacilaciones terminológicas¹². En cualquier caso, ninguno de ellos es tan simple como para someterse a un análisis binario.

De entrada no resulta sencillo deslindar el alcance de uno y otro parámetro. Ambos intervienen en la variación sintáctica de los complementos y suelen actuar asociados. En este sentido pueden resultar esclarecedores los datos del hindi (*apud* Lazard, 1984: 280) o del español:

hind.:	40a)	<i>Mai naukar khojta h-u</i>
		SUJ CDIR PRED AUX-concord
		'Busco un criado'
	40b)	<i>Mai naukar-ko khojta h-u</i>
		SUJ CDIR-marca PRED AUX-concord
		'Busco a un criado'
esp.:	41a)	<i>Busco un criado</i>
		PRED-CDIR \emptyset
	41b)	<i>Busco al criado</i>
		PRED-CDIR _a

En ambas lenguas, los ejemplos de las series (a) dan lugar a una interpretación genérica: la búsqueda tiene por objeto hallar a alguien que haga el oficio de criado. Por su parte, (40b) y (41b) subrayan un paciente particular; se busca a alguien con-

¹² Pottier (1968), por ejemplo, sitúa, junto a la animación, la *intención que el hablante posea de singularizar en el discurso un nombre*. Esta incómoda etiqueta debe interpretarse, sin duda, como una visión dilatada de la determinación, que no se detiene en el paradigma gramatical de los determinantes y sobrepasa cualquier inventario cerrado al atender a la singularidad en el discurso. Lazard (1982), en su descripción del persa, se hacía eco de esta visión aún manteniendo para ella la denominación tradicional. Este tipo de discordancias terminológicas resulta muy habitual a la hora de explicar las variaciones del objeto y no siempre responde a cuestiones teóricas; se diría, más bien, que es el reflejo de matices intuitivos, escasamente formulados. Así, también el concepto que hace pareja con la determinación, denominado habitualmente *animación*, se ve suplantado en los trabajos de Lazard por la etiqueta *humanidad*, bastante menos afortunada. En previsión de nuevas discordancias, se ha optado por uniformar la terminología en beneficio de las denominaciones de *animación y determinación*, toda vez que no se observan diferencias sustanciales en las alternativas dadas por los distintos autores. La primera parece más apropiada por su carácter general; al fin, la *humanidad* no es más que uno de sus estadios y, por tanto, no se ajusta a una visión gradual. La *determinación*, por su parte, se entiende también en el sentido amplio, es decir, abarcaría todos los mecanismos gramaticales que singularizan una entidad en el discurso pero, como tal etiqueta, parece ventajosa.

creto que coincide ser un criado¹³. El análisis habitual se apoya en las evidencias proporcionadas por el paradigma de los determinantes —cf. en español el artículo determinado *el* frente al indeterminado *un*— y concluye apuntando a la determinación como el único factor que decide en estos casos la variante de CDIR oportuna. En mi opinión, la animación tiene también aquí una clara incidencia, aunque su huella no sea tan obvia y, en líneas generales, la tradición gramatical haya simplificado excesivamente su papel.

4.1.1. Funcionalidad gramatical de la animación

El concepto de animación es de raigambre nocional, así que para incluirlo en la teoría lingüística parece necesario aceptar principios de motivación icónica en las lenguas naturales. Como ya se ha señalado repetidas veces, la ordenación sistemática del código no es absolutamente ajena a efectos "naturales", derivados de los factores cognitivos o sociológicos que afectan al lenguaje. Aquí, como en otros puntos, los sistemas filtran diferencias del mundo real, que se sitúan al lado de otras motivaciones puramente arbitrarias. De todos modos, una información pertinente en el mundo, como el carácter animado o inanimado de un ser, no lo es en el lenguaje o, al menos, no lo es del mismo modo. Aun asumiendo su origen externo, los parámetros nocionales se ajustan en las lenguas hasta obtener una cierta rentabilidad. En otras palabras, para el conocimiento ordinario resulta interesante distinguir un ente vivo —esto es, sometido a ciertos procesos biológicos— de otro inerte pero, por supuesto, la lengua es ajena a esa naturaleza real de las entidades. La animación gramatical responde a la incidencia de distintos factores. En buena parte, la animación de los participantes vinculados a un proceso viene dictada por los rasgos semánticos del verbo. Así, *cantar* exige un agente humano, *saludar* un agente humano y un paciente igualmente humano y *ladrar* un agente animado y no-humano. Las diferencias interlingüísticas parecen, en este aspecto, mínimas y, de existir, se instalarían en un nivel posterior. De ahí el carácter marcadamente logicista que el concepto de *valencia* tuvo durante un largo período de tiempo. El planteamiento parece excesivamente reduccionista pero quizás el único viable a la vista de pares de ejemplos como éstos:

esp.:	42a) <i>Las cigarras</i> estuvieron cantando toda la noche	SUJ _{an}
	42b) <i>Los niños</i> estuvieron cantando toda la noche	SUJ _{hum}
	43a) <i>El niño</i> ladró para atraer la atención del perro	SUJ _{hum}
	43b) <i>El perro</i> ladró para atraer la atención del niño	SUJ _{an}
	44a) <i>La cazuela</i> saludó al plato	SUJ _{in}
	44b) <i>Juan</i> saludó al vecino	SUJ _{hum}

¹³ Una argumentación de este estilo está ya presente en Bello (1847: § 889) y Lapesa (1964: 76-7).

Los enunciados de las series (a), perfectamente gramaticales y habituales en ciertos registros, han sido explicados con frecuencia como personificaciones o, en general, figuras retóricas propias de determinados usos del lenguaje, cuando en realidad no suponían ninguna alteración con respecto a (b). En este sentido, muchas de las licencias literarias merecerían atención detallada, pues su artificio se reduce a conjugar connotaciones nocionales con las posibilidades formalizadas del código. La literatura infantil, por ejemplo, podría servir como magnífico exponente de la recreación lingüística de mundos posibles. Las diferencias de animación en casos como éstos pretendían evitar descripciones que se apegasen excesivamente a la realidad del mundo, a costa de considerar esquemas tan paradójicos como:

<i>Cantar:</i>	SUJanimado, no-humano
<i>LadRAR:</i>	SUJhumano
<i>Saludar:</i>	SUJinanimado - CDIRinanimado.

Evidentemente, al aceptar estas diferencias de animación —y, consiguientemente, estos subesquemas clausales— se reconoce una oposición con respecto a los más frecuentes para los verbos correspondientes; los que ilustran las series (b):

<i>Cantar:</i>	SUJhum
<i>LadRAR:</i>	SUJanimado, no-humano
<i>Saludar:</i>	SUJhumano - CDIRhumano

En realidad, los sistemas lingüísticos no pueden traslucir la animación natural porque de ella sólo resultaría una diversificación inútil. Las lenguas no hacen disquisiciones sobre la cualidad de existencia de un ser; se limitan a tratarlo como entidad potencialmente activa o inactivada; en otras palabras, animada o inanimada. Así, un código mantiene su economía y, a la vez, describe la realidad, vista como uno solo de los mundos posibles. Entre sus ventajas más destacadas, la hipótesis evita que la animación lingüística se subordine a una visión exclusivamente nocional y, por tanto, explique la variabilidad de las lenguas. Y si la animación no procede de los atributos de las entidades concernidas en el acto de habla, convendría referirse a la *animación del participante*, nunca a la de la entidad que lo actualiza en el discurso. A fin de evitar confusiones terminológicas, habrá que distinguir entre los parámetros de *animación* —lingüística— y *animicidad* —referencial—.

Sin embargo, el hecho de que determinados predicados —como *cantar*, *ladRAR* o *saludar*— se combinen obligatoriamente con subesquemas particulares, que garanticen su interpretación, no explica completamente la animación. De hecho, en todas las lenguas parecen existir verbos que manejan una amplitud combinatoria superior. En estos casos el emisor del mensaje aclara el estatus correspondiente. Obsérvese la siguiente oposición del español entre dos usos del verbo *poner*. En su acepción más habitual *poner* organiza una predicación triactancial —*alguien pone algo en algún sitio*—, con SUJ animado y humano, CDIR inanimado y COBL de sentido locativo

igualmente inanimado (45a) pero existen otras dos posibilidades combinatorias igualmente lícitas (45b-c):

esp.:	45a) <i>Juan puso el libro en la mesa</i>	SUJ _{hum} -CDIR _{in} -COBL _{in}
	45b) <i>Juan puso el niño en la cuna</i>	SUJ _{hum} -CDIR _{in} -COBL _{in}
	45c) <i>Juan puso al niño en la cuna</i>	SUJ _{hum} -CDIR _{hum} -COBL _{in} .

Tanto en (45b) como en (45c) el participante en función de CDIR aparece léxicamente representado por la unidad *niño*, referencialmente humana. Sin embargo, en (45b) *el niño* se codifica como un participante inanimado porque el conocimiento que el hablante tiene del mundo le permite interpretarlo como una entidad manipulable; como un objeto físico. Sólo en (45c) aparece como realmente animado, es decir, se resalta su virtual *animicidad*. Refiriéndose al uso del clítico en español, Butt y Benjamín (1988: 119) apuntan claramente esta tendencia:

it is possible that for some speakers use of LO denotes contempt, a low estimate of the person's rationality (e.g. infants), or helplessness.

Evidentemente, la alternancia no puede producirse cuando el esquema sintáctico que organiza *poner* sustenta la acepción 'alguien pone a alguien en determinada situación'. En tal caso el CDIR es inequívocamente animado, como puede comprobarse a continuación:

46a)	<i>Juan puso a ese hombre en un apuro</i>	SUJ _{hum} -CDIR _{hum} -COBL _{in,abstr}
46b)	* <i>Juan puso ese hombre en un apuro</i>	SUJ _{hum} -CDIR _{in} -COBL _{in, abstr} .

Se diría que, al ser el predicado ajeno a toda restricción, se permiten ciertas percepciones subjetivas del mundo y la animicidad actúa como animación contextual. El hablante está en disposición de evaluar el grado de animación lingüística de una entidad referencialmente humana. Esta hipótesis de variabilidad de la animación, surgida de los ejemplos, aparece documentada en la gramática descriptiva del español. En concreto, a ella debe de apuntar Bello cuando declara (1847: § 928):

[Los seres racionales] pierden este carácter cuando la acción que recae sobre ellos es de las que se ejercen frecuentemente sobre lo inanimado. Así no disonará el decirse que a un hombre *lo* partieron por medio, o que *lo* hicieron añicos. Si con el verbo *perder* se significa dejar de tener, podrá decirse de un hijo difunto que *lo* perdieron sus padres; si se significa depravar, inducir al vicio, se dirá bien de un joven, que los malos ejemplos *le* perdieron.

La propuesta no es específica para el español; al contrario, en otras lenguas ni siquiera resulta tan original. En inglés, los pronombres personales distinguen una serie provista del rasgo [+humano] y representada por *he* y *she* —'él', 'ella'—, frente a una forma especializada para el rasgo gramatical [no-humano]: *it* —'ello'—. Sin embargo, en la lengua familiar las formas propias de la alta animación referencial se usan en

ocasiones para aludir a objetos inanimados porque el participante gana relevancia a ojos del emisor:

- ing.: 47a) *She runs very well*
'El coche anda muy bien' [*she* = the car]
- 47b) *Fill her up*
'Llénelo' [*her* = el depósito de gasolina].

Todavía más frecuente es el uso del inanimado *it* para aludir en el discurso a los niños de corta edad. Como ocurría en español, esta forma pronominal puede alternar con aquéllas propias de la alta animación que el hablante selecciona cuando le interesa marcar diferencias referenciales, en este caso de sexo:

- ing.: 47c) *A child learns to speak before it is three*
'Un niño aprende a hablar antes de los tres años'
- 47d) *This child learnt to speak before he/she is three*
'Este/-a niño/-a aprendió a hablar antes de los tres años'.

Así que las lenguas muestran ciertas estrategias para marcar la animación gramatical de modo que resulte un parámetro independiente de la animidad referencial. Lyons (1968: 284-6) alude al caso extremo del swahili, donde una serie de prefijos determinan el grado de animación del nombre al que acompañan. Así, si el lexema nominal [*tu*] aparece con los llamados prefijos de la primera clase, como [*m-*] o [*wa-*], su animación se eleva al grado de la humanidad al componer una forma léxica que significa '*persona*'. En cambio, si aparece con prefijos de la segunda clase, tipo [*ki-*] o [*vi-*], el lexema es inanimado y significa '*cosa*'. En cualquier caso, la forma [*tu*] por sí sola resulta neutra en cuanto a la animación.

Volviendo al asunto inicial, la frase preposicional con *a* transmite la alta animación en español, y de ahí las diferencias que se observaban entre (48a) y (48b) que, al fin, son del mismo tipo de las que se registran entre (49a) y (49b):

- | | | | |
|-------|------|-----------------------------------|----------------------------------|
| esp.: | 48a) | <i>Busco un criado</i> | PRED-CDIR \emptyset |
| | 48b) | <i>Busco a un criado</i> | PRED-CDIR _a |
| | 49a) | <i>Vi un hombre en la calle</i> | PRED-CDIR \emptyset -CIRCUNS |
| | 49b) | <i>Vi a un hombre en la calle</i> | PRED-CDIR _a -CIRCUNS. |

El CDIR se ve ocupado por un frase nominal cuando el participante es inanimado: poco importa que designe entidades como *hombre* o *criado* si el estado de cosas la contempla como *lo visto* o *lo buscado*. En cambio, el CDIR preposicional se liga a la alta animación: el participante es *alguien*, esto es, un objeto no-prototípico ya que no se trata de una entidad manipulable, que pueda sujetarse pasivamente al cambio transitivo. Obsérvese que, desde esta perspectiva, la afección del objeto puede traducirse a términos propiamente gramaticales.

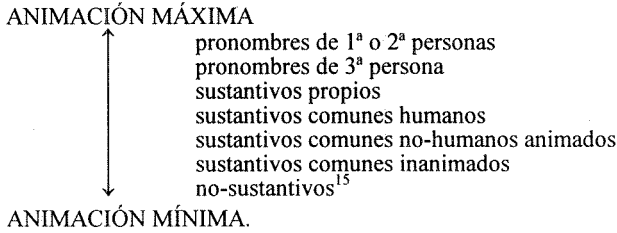
La propuesta se instala en una corriente híbrida, que conjunta el esfuerzo por definir las categorías lingüísticas desde una óptica inmanente con la evidencia de que muchas de ellas tienen su base en categorías cognitivas o naturales. Si nos limitamos a la visión sustancialista, tal vez describamos matices muy sutiles de nuestra percepción del mundo, pero nunca estaremos describiendo la estructura de los sistemas lingüísticos. Con presupuestos similares a los aquí expuestos, Fernández Pérez (1993) ha abordado el estudio de las categorías gramaticales, a las que concede pertinencia por sus repercusiones sintácticas, reconociendo que envuelven distintos valores semánticos pero que éstos no son significativos por sí mismos. Esta visión tiene algunos precedentes, desarrollados en una línea ligeramente diferente. Así, Lyons subraya (1968: 284) la necesidad de diferenciar entre las categorías semánticas y su conformación netamente gramatical. Si consideramos la animación como un parámetro semántico relevante por su intervención en la gramática de las lenguas, el tratamiento que se haga de ella debe perseguir ese rigor exigido en otros entornos, como en el de las categorías gramaticales.

4.1.2. Indisociabilidad de animación y determinación

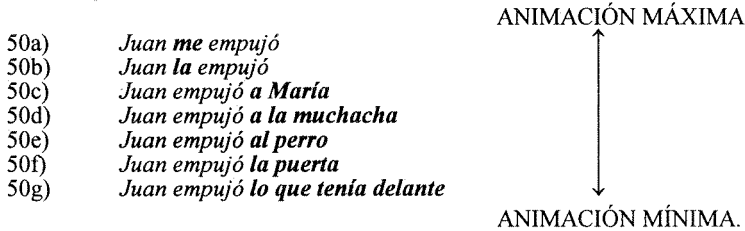
El tratamiento conjunto de animación y determinación se ve apoyado, además, por otros síntomas bien indicativos de que todo intento de separarlos sería vano. En un trabajo clásico, Pottier (1968) relacionaba el uso de la preposición *a* ante CDIR en español con distintas variables. La preposición marcaría una relación entre dos ejes semánticos: uno de naturaleza nominal y el otro verbal. El eje nominal es una escala continuada en la que operan animación y determinación conjuntamente. El eje verbal (1968: 87) implica que, junto a la animación y la determinación, debe considerarse en la marca del CDIR la eficiencia del verbo. Los tres parámetros actuarían correlativamente: cuanto más animado y más específico sea el objeto y cuanto más eficiente sea el verbo, más probable será la presencia de la preposición. Pero el continuum verbal no se cifra a la eficiencia léxica del verbo, esto es, a su capacidad para expresar un suceso de producción efectiva. Al contrario, el eje puede ser inflexionado por el hablante en el discurso. De este modo nacen los usos polisémicos de ciertas formas como *acometer* (=‘manifestar’) frente a *acometer a* (=‘atacar’). Con esta hipótesis, Pottier construía una amplia casuística.

Por supuesto, no se trata de confundir la actuación de factores diferenciados pero de nada valdría establecer rígidas clasificaciones que no pudieran corroborarse sobre los datos lingüísticos. Animación y determinación se solapan y, todavía, pueden interactuar con la eficiencia verbal u otro tipo de factores. De hecho, se ha mencionado frecuentemente la capacidad de la animación para experimentar variaciones por la intervención de las distintas personas gramaticales pues, como ya indicaba Benveniste (1946), éstas no son simétricas. La tipología lingüística ha proporcionado nuevas

evidencias a este respecto. Así Dixon (1972) señala que en *dyirbal*¹⁴ los pronombres de primera y segunda personas, sea cual fuere su función, se inflexionan según el modelo acusativo, mientras los de tercera persona dan lugar al modelo ergativo. De ahí que, habitualmente, las jerarquías de animación concebidas con perspectivas universales contemplen la posibilidad de graduar estas diferencias adoptando un trazado de este tipo:



De modo que los siguientes CDIRs del español diferirían, entre otros factores, por su grado de animación:



Esta jerarquía aparece en Dixon (1979: 85) aunque la primera formulación escalar para este parámetro surge ya con Silverstein (1976). Tal y como fue concebida supone una ordenación de la categoría gramatical persona —que opone primera y segunda persona a tercera—; otra sobre el tipo de sustantivo —que enfrenta pronombres a sustantivos comunes, dejando en una posición intermedia a los sustantivos propios— y, por fin, una estimación de la animación propiamente dicha que enfrenta participantes humanos a animados no-humanos y, a su vez, éstos a los inanimados. Con semejante planteamiento no habría jerarquía de valores gramaticales sino, únicamente, de rasgos como [\pm pronominal], [\pm animado] o [\pm sustantivo]. En realidad, la jerarquía de la animación está compuesta por tres parámetros distintos que difícilmente pueden ordenarse: tanto los pronombres como los sustantivos pueden referir entidades inanimadas, animadas o humanas. Además de algunos otros problemas, la representación de las jerarquías gramaticales como matrices de rasgos rompería el carácter unitario de la categoría gramatical en cuestión. En español, de hecho, la ani-

¹⁴ Lengua australiana hablada en el interior y a lo largo de la costa de Queensland oriental central.

¹⁵ En este grupo de no-sustantivos se incluirían las nominalizaciones del tipo de cláusulas con 'que' en funciones típicamente nominales, como SUJ o CDIR.

mación se ajusta al más estricto binarismo, pues el sistema trata del mismo modo los distintos tipos de animicidad alta y los enfrenta a los distintos exponentes de la animicidad baja, salvo en el caso de los pronombres personales donde la aparente falta de acuerdo se debe a cuestiones de diferente índole:

51a)	<i>Juan me empujó</i>	ANIMACIÓN MÁXIMA ↑ ↓ ANIMACIÓN MÍNIMA.
51b)	<i>Juan la empujó</i>	
51c)	<i>Juan empujó a María</i>	
51d)	<i>Juan empujó a la muchacha</i>	
51e)	<i>Juan empujó al perro</i>	
51f)	<i>Juan empujó la puerta</i>	
51g)	<i>Juan empujó lo que tenía delante</i>	

Por supuesto, también la determinación podría contemplarse desde este enfoque unitario. No interesa oponer [+definido] y [-definido] o [+referencial] y [-referencial], sino formular una jerarquía de los valores gramaticales definido, indefinido referencial e indefinido no-referencial¹⁶. En ejemplos del español, el CDIR se ajustaría a distintos estadios de esta visión gradual. El más alto lo ocupan los constituyentes introducidos por un determinante especializado en transmitir la información previamente incluida en el discurso. A continuación, se insertan en la escala los participantes acompañados de un determinante que denote información nueva, un indefinido y, luego, los que sin signo gramatical específico se ven determinados por la expresión del plural. El último lugar corresponde a los nombres-masa, que entran en el discurso sin determinación:

52a)	<i>Juan recibió el regalo</i>	DEFINICIÓN MÁXIMA ↑ ↓ DEFINICIÓN MÍNIMA.
52b)	<i>Juan recibió un regalo</i>	
52c)	<i>Juan recibió cartas de felicitación</i>	
52d)	<i>Juan recibió colaboración</i>	

Como intento de ordenar estos diferentes valores que se observan en las lenguas del mundo, Lazard (1984: 283) traza el siguiente cuadro:

¹⁶

Con respecto a los CDIRs definidos, B. Comrie (1979) atribuye la relativa frecuencia con que aparecen marcados en las lenguas del mundo al hecho de que se parezcan más a los SUJs que los CDIRs indefinidos.

ESCALA COMBINADA DE ANIMACIÓN Y DETERMINACIÓN

1	2	3	4	5	6
Pron. 1ª y 2ª pers.	Pron. 3ª pers. Sust. propios	Definido	Indefinido	Masa	Genérico
		Humano	No-humano		
A		B	C	D	E

La ordenación no es arbitraria ni meramente intuitiva sino que resulta de observaciones empíricas minuciosas. Las variantes que observan las lenguas del mundo a la hora de codificar sus objetos, se sitúan en distintos puntos de la transición. Según los datos de Lazard, el nahuatl trazaría el corte en el punto E, al separar los nombres autónomos de los incorporados; el finés utilizaría como barrera el punto D al separar un CDIR en acusativo de otro en partitivo; en persa, hindí o español se opone una forma marcada frente a una no-marcada en torno a C; en iai¹⁷ se distinguen nombres autónomos de incorporados en torno a B y, por fin, la oposición del dyirbal entre estructuras acusativas y ergativas marcaría el corte entre los dos casos en A. Por supuesto, una lengua puede tener más de un punto crítico y la comparación de las estructuras biactanciales con las monoactanciales permite concluir la existencia universal de dos tipos de construcción biactancial (Lazard 1984: 288):

Our hypothesis is that there is an universal tendency to distinguish two types of biactant construction, one with three poles (*Y* being more definite and/or human) and one with two poles (*Y* being less definite and/or human).

Por un lado, la presencia de un CDIR inanimado e indefinido aproxima la construcción al prototipo intransitivo; por el otro, un CDIR de alta animación y definición supone una alta transitividad. En este caso, SUJ y objeto se diferenciarán nítidamente, así que la cláusula posee tres polos: SUJ, predicado y un objeto que puede materializarse como CIND o como CDIR, probablemente marcado. En cambio, el objeto inanimado pierde relevancia y puede formar un bloque compacto con el predicado, de modo que asimila el esquema al modelo intransitivo. Cualquier investigación sobre la naturaleza del objeto pasa por reconocer entre sus características fundamentales el hecho de que puede o no ser un polo de la cláusula. Si actúa como tal es por la

¹⁷ Lengua del grupo Tai, hablada en Vietnam.

intervención de distintos procesos que lo colocan al mismo nivel del SUJ y, al tiempo, garantizan la oportuna distinción entre ellos. El otro tipo de construcción, donde el objeto estaría depolarizado, tiende a la fusión con el verbo. La hipótesis es totalmente coherente con los supuestos de Hopper y Thompson, quienes indicaban (1980: 259):

languages which morphologically distinguish between [...] definite and indefinite O[bject]s have a tendency to associate indefinite (i.e. characteristically unmarked) O[bject]s with intransitive clauses. [...] Thus non-referential or indefinite O[bject]s show striking correlations with the verb morphology, case markings and word-order characteristic of 'intransitive' clauses in a number of languages.

Roegiest (1990) ha llevado esta hipótesis a un análisis comparativo de rumano y español. Su trabajo indica que el rumano sí sería compatible con esta visión ya que preserva el esquema transitivo prototípico para objetos muy individualizados y potencialmente activos. Pero en español esos objetos acaban codificándose como CINDs, lo que lleva a interpretar la vigencia de dos soluciones distintas para la transitividad o bien a considerar el CIND como el "verdadero" objeto transitivo del español (Roegiest, 1990: 247).

En realidad, con el planteamiento de animación que se ha asumido no parece posible aceptar estas jerarquías. La serie del español indicaba que de poco sirven las más sutiles caracterizaciones si no se corresponden con los datos de las lenguas. Las jerarquías de este tipo confunden animicidad con animación: no hay valores propiamente dichos mientras se otorgue un estatus diferenciado, por ejemplo, a los pronombres. Quizá la animación sea poco reveladora aislada de los restantes factores con que interactúa. Pero contemplando al tiempo animación, determinación y eficiencia del verbo se construye un parámetro complejo, el de la afección del objeto.

4.2. Parámetro sintáctico-semántico: Afección del objeto

Desde el comienzo de estas páginas la afección del objeto parecía un factor básico en la identificación del CDIR, un factor que algunas aproximaciones, como la de Croft (1986: 203), tienen en cuenta:

[...] the semantic factor of affectedness, as a gradable property of the candidate object, is perhaps the single most important factor determining object choice.

A la hora de identificar SUJs y objetos, Croft sólo toma en cuenta parámetros relacionales, desechando factores como animación o definición de los participantes, así como tiempo, aspecto o modalidad de la acción. Basándose en la hipótesis de causalidad de Davidson (1967, 1969), el análisis de Croft supone que cada predicación denota una cadena causal en la que SUJ y objeto son principio y fin que la delimitan. En visión gráfica, un ejemplo como (64) supone un segmento predicativo, bien enmarcado por sus participantes (1986: 157):

ing.:	53)	<i>Fred ate the banana</i>	
	Fred		banana
	*	—————→	*
	SUJ		OBJ
	###	eat	###

La selección del SUJ es bastante libre; depende casi exclusivamente de factores pragmáticos. En cambio, la del objeto conoce una restricción: la necesidad de suceder al SUJ en la cadena causal. Ese requisito va estrechamente ligado al concepto de *afección* (1986: 157-8):

Object choice is subject to one additional semantic constraint: its AFFECTEDNESS by the event. Affectedness [...] is a complex factor dependent on many parameters [...]. Affectedness manifests itself in several ways relevant to object choice, however.

En principio, la afección sirve para determinar cuál de los dos participantes en una predicación biactancial se identifica como objeto. La hipótesis predice que ese estatus sintáctico se concederá al más afectado, como se comprueba en el par representado por (54a-b):

ing.:	54a)	<i>John sprayed paint on the wall</i>	SUJ-PRED-CDIR-COBL
	54b)	<i>John sprayed the wall with paint</i>	SUJ-PRED-CDIR-COBL

En esta alternancia uno de los participantes se codifica obligatoriamente como CDIR pero no siempre es así. Ocasionalmente puede entrar en juego un COBL, que deja la cláusula sin el requerido límite final. Se incluirían aquí:

a) Los casos en que el COBL señala una alta afección del participante, aunque lógicamente menor de la que correspondería a un CDIR:

ing.:	55a)	<i>Mary shot at John</i>	SUJ-PRED-COBL _{at}
-------	------	---------------------------------	-----------------------------

b) Los casos en que la alternancia entre CDIR y COBL recubre una oposición aspectual del tipo telicidad/atelicidad:

ing.:	55b)	<i>John chipped the boulder</i>	SUJ-PRED-CDIR
	55c)	<i>John was chipping away at the boulder</i>	SUJ-PRED-COBL

c) Los casos de rección, esto es, donde la formalización sintáctica viene léxicamente determinada por el verbo:

ing.:	55d)	<i>John devoured his food</i>	SUJ-PRED-CDIR
	55e)	<i>John looked at Mary</i>	SUJ-PRED-COBL

Estas variantes suponen que la alternancia entre CDIR y COBL entraña ciertas diferencias en la conceptualización del estado de cosas, que puede aparecer bien como una acción transitiva, que transfiere "fuerza" de un participante al otro, bien como una actividad intransitiva, que implica directamente a un solo participante, aunque pueda

El modelo tipológico de propagación obedece a la condición de un límite claro entre los participantes que preceden al objeto en la cadena causal y los que lo siguen. Croft llama a los primeros *funciones semánticas rectas* y a los segundos *funciones semánticas inversas*. Su hipótesis supone que el orden de participantes en la cadena causal trasluce las jerarquías:

SUJ	>	CDIR	>	OBLICUO recto
SUJ	>	OBLICUO inverso	>	CDIR.

Entre las funciones semánticas rectas, Croft incluye beneficiario, receptor y meta. Entre las oblicuas aparecerían instrumental, modo, medio, comitativo, agente pasivo, ergativo y causa. Pero, sobre estos supuestos sistemáticos, opera la metáfora. En concreto, una de las más fructíferas es la que relaciona causalidad y locación, de modo que el ablativo tiende a usarse para las funciones oblicuas inversas y el alativo para las oblicuas rectas. Esa relación entre movimiento y causación es visible en el uso sincrónico de los casos oblicuos en ciertas lenguas. En rumano, por ejemplo el sistema latino ha sido sustituido por el uso de preposiciones direccionales y locativas; un proceso verificable también en otras lenguas románicas. La preposición *pe* se usa para CDIRs altos en las jerarquías de animación y definición; la preposición de alativo *la* se usa para funciones oblicuas rectas —como el interlocutor de los procesos de comunicación— y la preposición de ablativo *de* es empleada para funciones oblicuas inversas —como el agente—.

La relativa no-prototipicidad del iniciador en la causación física se manifiesta en sus restricciones para intervenir como SUJ en muchas lenguas. El iniciador de una causación física puede ser SUJ de un verbo transitivo sólo si es una causa "última" o "volicional". De ahí las diferencias entre (57a) y (57b):

esp.:	57a) <i>Juan rompió el vaso</i>	SUJ=causa volicional
	57b) <i>A Juan se le rompió el vaso</i>	NO-SUJ=causa no-volicional.

Algunos verbos que denotan procesos mentales colocan el experimentador como SUJ y el estímulo como objeto u oblicuo debido a la falta de afección del estímulo. Otros codifican el experimentador como CDIR, o incluso como CIND. La explicación esencial de esta variabilidad en la asignación de SUJ y objeto descansa en el hecho de que la línea de causalidad en los procesos mentales resulta especialmente compleja. Croft señala dos procesos implicados en la posesión de un estado mental y en el cambio del mismo: el experimentador debe dirigir su atención al estímulo que, a su vez, causa en el experimentador un cierto estado mental. La volicionalidad del experimentador, esto es, su habilidad para dirigir su atención al estado mental, varía con el tipo de estado mental, con procesos de cognición y percepción. Así se explica la oposición entre estados y acciones, incluso cuando estos tipos de proceso recubren un mismo significado, como en la competencia del inglés entre *to like* y *to please*, ambos 'gustar':

ing.:	58a) <i>John likes the potatoes</i>	SUJexp-PREDestado-CDIRest
	58b) <i>The potatoes please John</i>	SUJest-PREDacc-CDIRexp.

El problema puede resolverse atendiendo a la mutua interrelación entre los factores que intervienen en la transitividad prototípica. La afección del objeto posee —como la animación— un carácter marcadamente nocional, de modo que para admitir su repercusión en las lenguas naturales, habrá que replantear en algunos puntos el estado de la cuestión. De entrada, las lenguas con diferencias flexivas parecen especialmente proclives a señalar la afección del objeto ya que presentan un caso —habitualmente genitivo o partitivo— para la expresión de objetos parcialmente afectados. De ahí que Hopper y Thompson (1980) consideren el criterio como definitorio de la transitividad. En realidad, la correlación entre la función sintáctica CDIR y el parámetro semántico-nocional de la afección del objeto no sirve en las lenguas del mundo como criterio de detección de esa función sintáctica. Se trata, más bien, de una hipótesis coherente en su proyección teórica que, lógicamente, si se asume como criterio, desencadena la circularidad del argumento. Es decir, las lenguas suelen reservar una formalización específica para el participante especialmente concernido por los estados de cosas y parece haber una tendencia a distinguir ese participante de otros menos concernidos o de las circunstancias en que tienen lugar los procesos. La relación entre el predicado y ese complemento es tan estrecha que puede dejar señal de su presencia en la forma verbal, a través de morfemas que se conocen como concordancia objetiva y que en las lenguas románicas coinciden siempre con clíticos pronominales. Si la afección sirve como condición suficiente para reconocer CDIRs es por una consecuencia indirecta de este planteamiento: cualquier alteración en el prototipo de transitividad tiende a producir oblicuos. Así pues, un participante resulta totalmente afectado por el estado de cosas cuando se incorpora a un esquema biactancial para denotar un objeto bien individualizado, que el hablante expresa en la predicación como una entidad manipulable, del tipo de (59a-b):

esp.:	59a) <i>Juan cortó un árbol</i>
	59b) <i>Juan leyó el libro.</i>

La alteración de esos requisitos se trasluce en una pérdida de afección del objeto, que nos permite sentar las bases para el análisis. Algunos objetos muestran escasa afección por el significado mismo del predicado, que no es capaz de involucrar un nuevo participante. Ese es el efecto que los verbos monoactanciales, típicamente intransitivos, producen al combinarse con objetos:

esp.:	60a) <i>Juan habló a los asistentes</i>	SUJ-PRED-COBL
	60b) <i>Juan marchó por el camino más empinado</i>	SUJ-PRED-COBL.

Del mismo modo, los predicados que no alcanzan la cualificación semántica de acción se alejan del prototipo transitivo y sus objetos se vislumbran escasamente afectados:

esp.:	60c)	<i>A Juan le molestó tu discurso</i>	CIND-PREDestado
	60d)	<i>Al coche le suena mal el motor</i>	CIND-PREDestado.

En general, la mayoría de las alteraciones que tengan lugar en cualquiera de los parámetros que originan la transitividad tiende a producir una codificación sintáctica distinta del objeto.

Valor aspectual

port.:	60e)	<i>João comeu o pão</i>	CDIR (Télico)
	60f)	<i>João anda comendo no pão</i>	COBL (Atélico).

Polaridad

fr.:	60g)	<i>Jean a mangé un gâteau</i>	CDIR (Afirmativa)
	60h)	<i>Jean n'a pas mangé de gâteau</i>	COBL (Negativa).

Valor modal

esp.:	60i)	<i>Busco un guía que habla inglés</i>	CDIR \emptyset (Real)
	60j)	<i>Busco a un guía que hable inglés</i>	CDIR _a (Irreal).

Individuación

ing.:	60k)	<i>Prepare this bed</i>	CDIR (Individuación)
	60l)	<i>Go to bed</i>	Objeto incorporado ¹⁹ (no-individuación).

Si algún otro de los parámetros que conforman la transitividad no revierte directamente sobre el objeto será porque centra su influencia en otras áreas de la cláusula —tal es el caso de la agentividad, que parece destinada a operar sobre el SUJ—, o bien porque sus alteraciones ocasionan una reconfiguración total de la estructura, como ocurre con la volicionalidad en español:

Volicionalidad

esp.:	60m)	<i>Juan rompió el vaso</i>	SUJ-PRED-CDIR (Volicional)
	60n)	<i>A Juan se le rompió el vaso</i>	CIND-PRED-SUJ (No-volicional).

Más interesante es el caso de las desviaciones de la transitividad o propagaciones, donde objetos no-afectados —al menos, no totalmente— se codifican como CDIRs. Obsérvese que, en tales circunstancias, el incumplimiento de alguno de los requisitos definitorios desencadena la interpretación del objeto como no-afectado, pero no influye en su codificación. El CDIR persiste en combinación con:

¹⁹ Aunque habitualmente nuestra tradición gramatical analice este tipo de constituyentes como CDIRs, parece necesario reconocer su escasa cualificación en el prototipo conformado por esa función sintáctica. Para justificar la atribución de objeto incorporado, puede recurrirse al carácter fijado de la expresión y al hecho de que el sustantivo 'bed', obligatoriamente desprovisto de determinante, no actualice en el discurso ninguna entidad sino que, más bien, esté actuando como una mera etiqueta lingüística.

a) *Predicados no-biactanciales:*

esp.: 61a) *Juan vive su vida* SUJ-PREDmonoact.-CDIR.

b) *Predicados no-quinésicos:*

esp.: 61b) *Juan quiere un libro* SUJ-PREDestado-CDIR.

c) *Aspecto atético*²⁰:

esp.: 61c) *Juan bailó la polca* SUJ-PRED-CDIR.

d) *Estados de cosas no-puntuales:*

esp.: 61d) *Juan está haciendo una silla* SUJ-PRED-CDIR.

e) *Estados de cosas no-volicionales:*

esp.: 61e) *El tiempo destruyó el edificio* SUJ-PRED-CDIR.

f) *Polaridad negativa:*

fr.: 61f) *Je n'ai pris pas mon repas* SUJ-PRED-CDIR.

g) *Valor modal no-real:*

esp.: 61g) *Aunque no lo creas, vendrá* SUJ-PRED-CDIR.

h) *Agentividad reducida o nula:*

esp.: 61h) *Te llamaron por teléfono* PRED-CDIR-CIRCUNS.

Por extensión, las lenguas pueden individualizar también otras entidades abstractas, que resulten de la predicación (62a) y, todavía, se puede llegar al extremo de presentar como CDIR un participante no-referencial, que sólo posea identidad ilocutoria (62b):

esp.: 62a) *Juan expuso sus ideas*

62b) *Juan dijo lo que nadie había pensado.*

Las alteraciones en la afeción del objeto se producen en dos direcciones. En una línea ascendente, las lenguas tienden a desviar del modelo transitivo ciertos parti-

²⁰ En *Juan bailó la polca*, al amparo de cierta indeterminación semántica, podemos interpretar que Juan ha bailado una pieza musical llamada polca, —en cuyo caso la felicidad es la única solución plausible—; o que *Juan ha bailado a ritmo de polca* —donde ese matiz modal no altera la etiqueta de CDIR pero sí la interpretación de la cláusula como tética, de acuerdo con los presupuestos nocionales que imperan en la mayoría de las aproximaciones al respecto—. Evidentemente, la acción se presenta culminada, aun cuando el contexto pueda indicar que no ha sonado la última nota de la melodía. Un cierto grado de vaguedad induce a pensar que hay factores semánticos que trascienden la conformación de los enunciados como [±téticos], pues la estructura de la cláusula no precisa variación formal alguna para vincularse a polos distintos de un contenido aspectual. La diferencia descansa en el alcance concedido al objeto, totalmente afectado en la interpretación tética y sólo parcialmente afectado en la lectura atética.

cipantes que, aunque designan entidades del mundo —ya sea físico, ya abstracto— no resultan fácilmente manipulables. La codificación no-transitiva resalta aquí la eventual capacidad de esas entidades para situarse al mismo nivel que el agente y, en consecuencia, controlar la acción. Esta similitud entre agente y paciente ha sido identificada con la animación:

- esp.: 63a) *Juan pegó a su hermano*
 fr.: 63b) *Jean applaudit à Marie.*

Los segundos argumentos de estas secuencias no son verdaderos objetos transitivos —no son *lo pegado* ni *lo aplaudido*—, sino participantes lejanamente involucrados en estas acciones. Frente a éstos, demasiado relevantes para corresponder al rango del objeto, surge la línea contraria o descendente, por la que un participante ve alterada su codificación prototípica a causa de su escasa relevancia. Se trata de entidades mal definidas, habitualmente desprovistas de determinantes o representadas por sustantivos no contables, que apenas entran en el discurso como meras etiquetas:

- esp.: 64a) *Juan trajo arena*
 64b) *Juan busca piso.*

Aunque el español tienda a formalizarlas mediante los recursos propios del CDIR, evidentemente no superan las pruebas clásicas para detectar esta etiqueta funcional —del tipo de la pronominalización o la inversión a pasiva—, así que no pueden contemplarse como ejemplares representativos de su categoría. Se trata de formas periféricas, que se resisten a un análisis granado:

- esp.: 64a) *Juan trajo arena*
 -* *Arena fue traída por Juan*
 -* *Juan la trajo.*
 64b) *Juan busca piso*
 -* *Piso es buscado por Juan*
 -* *Juan lo busca.*

Y, sobre el fallo de estas pruebas, tradicionales en la gramática del español, cabe apuntar la evidencia interlingüística. El tipo representado por (73) daría lugar en otras lenguas —v. gr. en francés— al uso de oblicuo; el tipo representado por (74) puede ser analizado como un caso de incorporación del objeto, dado que *buscar piso* se interpreta como un tipo especial de búsqueda.

La afeción del objeto resulta de la actuación de algunos otros de los factores definitorios de la transitividad con que interactúa, de modo que este parámetro no se sitúa al mismo nivel que ellos. En realidad los objetos bien individualizados que se integran en un esquema transitivo prototípico —i.e. que cumplen la totalidad de los rasgos definitorios— tienden a mostrarse totalmente afectados. En cambio, los que faltan a ciertos requisitos apuntan a la no-afeción. Cuando la afeción se liga al ca-

rácter más o menos individualizado del objeto, sirve como criterio para discernir funciones sintácticas. En español, por ejemplo, CDIR y CIND se solapan en buena medida, ya que ambos son capaces de expresar un objeto transitivo. La diferencia se descubre en el hecho de que el CDIR se identifique siempre con participantes altamente afectados, mientras el CIND se corresponde, preferentemente, con la no-afección.

esp.:	65a)	<i>Juan</i>	<i>gritó</i>	<i>una consigna revolucionaria</i>	
		SUJ	PRED	CDIR	
	65b)	<i>Juan</i>	<i>le</i>	<i>gritó</i>	<i>a la gente</i>
		SUJ	CIND	PRED	Incrementación léxica del CIND.

Un efecto similar se obtiene al cotejar CDIRs y COBLs. Los primeros denotan objetos altamente afectados, los segundos pueden detentar muchas de las características del objeto transitivo pero siempre resultan escasamente afectados. Los ejemplos (66a-b) dan buena cuenta de esta oposición, luego matizada en la serie (67), donde se observan las diferencias entre CDIR atípico o preposicional, CDIR prototípico y COBL. Por fin, (68) enfrenta un CDIR que denota la totalidad a un COBL que evoca idea partitiva:

esp.:	66a)	<i>Juan decidió actuar</i>	SUJ-PRED-CDIR \emptyset
	66b)	<i>Juan se decidió a actuar</i>	SUJ-PRED-COBL a .
	67a)	<i>Juan trató al paciente</i>	SUJ-PRED-CDIR a
	67b)	<i>Juan trató el asunto</i>	SUJ-PRED-CDIR \emptyset
	67c)	<i>Juan trató de hacerlo</i>	SUJ-PRED-COBL de
	68a)	<i>Juan probó eso y aquello</i>	SUJ-PRED-CDIR \emptyset
	68b)	<i>Juan probó de eso y de aquello</i>	SUJ-PRED-COBL de .

También se puede atribuir a la afección del objeto la oposición entre CDIRs y objetos incorporados, habitualmente catalogados como tales pese a no responder a las pruebas de detección propugnadas. En todo caso, en el objeto incorporado se observa la presencia de una etiqueta lingüística y no de una entidad actualizada en el discurso, por tanto su afección es prácticamente nula.

esp.:	69a)	<i>Juan tiene un coche</i>	SUJ-PRED-CDIR
	69b)	<i>Juan tiene coche</i>	SUJ-PRED-OBJ. INCORPORADO.

Es indudable que las diferencias en la determinación, la animación o la individualización general del objeto contribuyen a aislar el CDIR de los demás complementos verbales que pueden entenderse como objetos. Pero la afección no es mero resultado de estos factores; interviene también en ella el conocimiento del mundo. De ahí que podamos presentar discursivamente el participante objeto como más o menos integrado en la estructura clausal:

fr.:	70a)	<i>Je mange le pain</i>	OBJETO ALTAMENTE AFECTADO
	70b)	<i>Je mange du pain</i>	OBJETO ESCASAMENTE AFECTADO
ing.:	70c)	<i>I eat the bread</i>	OBJETO ALTAMENTE AFECTADO
	70d)	<i>I eat some bread</i>	OBJETO ESCASAMENTE AFECTADO
esp.:	70e)	<i>Como el pan</i>	OBJETO ALTAMENTE AFECTADO
	70f)	<i>Como pan</i>	OBJETO ESCASAMENTE AFECTADO.

En consecuencia, la afección no es, estrictamente, un factor nocional pero tampoco se sitúa al mismo nivel que los demás integrantes de la transitividad.

4.3. Parámetros de naturaleza icónica

Las variantes en la expresión del CDIR no pueden justificarse sólo sobre la base semántica —en la línea que ha venido manteniéndose—, sino que también reflejan la organización del material lingüístico en un sentido sustancial. En general, se pueden establecer ciertas correlaciones entre el tamaño fónico de los constituyentes y su organización en la cláusula. Gil (1982: 119) ejemplifica esta opción con el reparto de la preposición *et* en hebreo, habitualmente identificada como índice de CDIRs de alta definición, del tipo representado en (71a):

heb.:	71a)	<i>Dan ra?a et david</i>
		Dan ver PREP David
		'Dan vio a David'.

En ciertas construcciones, sin embargo, se observan anomalías. Algunos CDIRs definidos, al anteponerse al verbo, pierden esa marca que, por otra parte, acompaña también a los sujetos pospuestos al verbo. En ejemplos del propio Gil (1982: 120-121):

heb.:	71b)	<i>ø/et mi hayeled ohev</i>
		PREP quien (el)niño ama
		'¿A quién ama el niño?'
	71c)	<i>Zaxur li et ze</i>
		recordar a mí PREP eso
		'Yo lo recuerdo'.

Es cierto que *et* marca los CDIRs de cláusulas que ocupan un lugar alto en la jerarquía de la transitividad pero también conviene atender a otros factores. Según los datos del hebreo, parece más probable que un SUJ reciba *et* si sucede al verbo que si lo antecede y, todavía, entre los sujetos posverbiales se observa una cierta proclividad a marcar aquéllos que son fonéticamente más ligeros, en lugar de preferir los más largos. La perspectiva de que las variantes sustanciales de la expresión se destinan a distinguir funciones semánticas o sintácticas ha dominado desde la antigüedad hasta

nuestros días. Pero como aproximación única fracasa en aquellos casos en que no puede evitar la ambigüedad como en el ejemplo (72) —tomado también de Gil (1982: 130)—, donde la preposición no alivia la confusión entre SUJ y objeto, una hipótesis ya esgrimida en otras lenguas para explicar la marca del CDIR:

heb.:	72)	<i>Bederex</i>	<i>klal</i>	<i>lo</i>	<i>oxlim</i>	<i>po</i>	<i>anasim</i>
		Habitualmente	NEG	comen	aquí	las	personas
		-'Las personas no comen aquí habitualmente'					
		-'No comen habitualmente a personas aquí'.					

Por otra parte, si *et* se asocia inequívocamente a la expresión de la alta transitividad, no se pueden explicar los casos en que precede a un SUJ de cláusulas típicamente intransitivas. En una línea que viene siendo muy habitual, Gil supone una tendencia universal de las lenguas a aumentar el tamaño de los constituyentes que aparecen hacia el final de un mensaje. La hipótesis, coherente con supuestos icónicos, no pretende suplantar a las explicaciones semánticas manejadas sino, más bien, complementarlas. Aunque el estudio gramatical prime otro tipo de acercamiento, no se debe olvidar que las unidades lingüísticas poseen un carácter material y que, por ello, sus relaciones no son ajenas a la configuración física del mensaje. Las lenguas, según venimos viendo, tienden a consagrar una expresión especialmente compacta para los objetos más allegados al verbo y a marcar con otros índices conceptualizaciones de distinto tipo. Pero también alteran sus marcas por cuestiones bastante más triviales.

5. PERTINENCIA INTRALINGÜÍSTICA DEL CDIR

La línea abierta por Keenan (1976) con el SUJ permite aventurar resultados prometedores a los conceptos gramaticales que se articulen sobre criterios graduales. Esta metodología se ha aplicado también al CDIR con la pretensión de establecer sus rasgos definitorios de modo universal. Parece fundamental, en este sentido, el trabajo de Borg y Comrie (1984) que combina la comparación interlingüística con la justificación interna en cada sistema. Evidentemente, los conceptos gramaticales ganan adecuación cuando se contemplan sus materializaciones en sistemas diferentes, un camino que permite trascender la sustancia que los recubre. De ahí no se sigue, sin embargo, que un concepto, por el hecho de proyectarse en una gramática de pretensiones universales, tenga que documentarse en todas las lenguas. Como indican estos autores (1984: 110-111):

there is no a priori reason to expect that different languages should share the same set of grammatical relations, [...]. Moreover, specially in terms of language-internal establishment of grammatical relations, it is possible that [...] one of the arguments of a certain predicate will share only a proper subpart of the properties of a given grammatical relation, i.e., that the assignment of grammatical relations may in certain instances be diffuse.

Borg y Comrie trabajan sobre datos del maltés²¹. En esta lengua el SUJ adopta una forma cero o no-marcada. El CIND —prototípicamente animado y definido—, se ve acompañado de la preposición *lil*, aunque los participantes de reducida animación tienden a evitarla, ocasionando ciertos problemas de reconocimiento. Además, esa misma preposición aparece con CDIRs altamente animados o con aquéllos representados por un pronombre personal tónico. A medida que la animación desciende, *lil* se hace opcional como índice de CDIR para llegar a desaparecer ante nombres abstractos no definidos que, como el sujeto, se ven desprovistos de toda marca. La conjunción de esos mecanismos con una pasiva que coloca el CDIR en función de SUJ hace pensar en la correlación entre esta etiqueta sintáctica y la configuración de un paciente transitivo prototípico. Sin embargo, Borg y Comrie consideran que para el CIND no parece regir un estado de cosas tan claro (1984: 116). Además, en maltés ciertos verbos triargumentales, como *ta* y *wera* —respectivamente 'dar' y 'mostrar'— organizan predicaciones donde el segundo objeto o destinatario no posee propiamente las características del CDIR ni las del CIND. Por eso, cuando adopta forma pronominal, no se codifica como verdadero CIND, pues no toma la marca consabida *lil* (1984: 117). Borg y Comrie barajan la hipótesis de que un constituyente desempeñe determinada función sintáctica sólo en cierta medida. De este modo, el objeto pronominal de los verbos *ta* o *wera* sería un *CDIR parcial* (1984: 118):

a given noun phrase might instantiate a given grammatical relation to a certain extent only. In other words, of the two objects of the verbs "give" and "show" in Maltese, the patient is a clear case of a direct object, whereas the recipient has some, but not all, of the properties of a direct object; we might refer to it as a partial direct object.

La noción de *categoría difusa*, al estilo propugnado por Keenan (1976), recobra protagonismo en su aplicación a los CDIRs desde una perspectiva universal. Si se admite para las funciones sintácticas una óptica no-discreta, esto es, si se reconoce que sus ejemplares pueden remitir a la clase general sólo 'en cierto grado' en lugar de encajarse en ella definitivamente, muchas de las anomalías vistas hasta ahora se encardinarían en la teoría lingüística de modo adecuado. En general, dentro de cada categoría gramatical y, más concretamente, dentro de las funciones sintácticas se observan zonas de indefinición, que borran cualquier frontera rígida y acaban propiciando áreas de dispersión. El concepto de CDIR acoge participantes de distinta configuración interna, a veces muy diferentes entre sí.

Es generalmente reconocido que los conceptos de que nos servimos para analizar la estructura de las lenguas son entidades complejas, provistas de una proyección empírica, aunque no automáticamente reductibles a ella. Y es de esperar que esa complejidad impida una categorización nítida, hecha de aseveraciones uniformes —donde determinado constituyente es o no CDIR sin que quepan dudas al respecto—. Sólo en ciertos aspectos de la naturaleza es posible operar con estas divisiones y,

²¹ El maltés es una lengua semítica hablada en la isla de Malta.

siempre que la información no sea tan abundante como para resaltar nuevas variaciones. No hay que pensar que en el metalenguaje las cosas sean más sencillas. Una definición de CDIR se queda corta cuando no alberga todos los ejemplares que parecen corresponderle pero la solución no se obtiene reemplazándola por otra que gane en amplitud lo que pierda en operatividad, sino en fortalecer la noción para que pueda contener esas anomalías, aunque haya que sacrificar una simetría más preciada por sus valores estéticos que por su operatividad. Al reconocer que las funciones sintácticas se verifican sólo en cierta medida, se reafirma el carácter abstracto del concepto, que se separa de sus variantes, al tiempo que la variabilidad de éstas queda sensiblemente reducida. Las categorías difusas, atravesadas por la gradualidad, permitirán aclarar esta situación con el menor coste y explicar los casos anómalos sin confinarlos al cajón de las excepciones.

La característica que aísla al CDIR entre los distintos tipos de objeto no parece fácil de señalar. La heterogeneidad del CDIR tiene una evidencia interlingüística. Una hipótesis que asume el principio de escalaridad como base para proyectar los conceptos gramaticales debe reconocer que, del mismo modo que existen ejemplares que indiscutiblemente remiten a determinada categoría sintáctica, otros sólo se ajustan a los requisitos definitorios de la clase en cierta medida. Y, aún más, para mantener una total congruencia, si existen funciones indiscutibles y otras de carácter parcial, cabe la posibilidad teórica de un cumplimiento cero de los requisitos definitorios. En otras palabras, puede ocurrir que una lengua concreta no posea determinada función sintáctica. La hipótesis parece atentar contra el modelo tradicional de la gramática. Sin embargo, la reconsideración de las etiquetas funcionales tiene precedentes: Foley y Van Valin (1984) apuntaron que la noción de SUJ no es viable en navajo o *dyirbal*. Li y Thompson (1976) establecen análogas conclusiones para el chino mandarín. Del mismo modo, el análisis de Faltz (1978) plantea la ausencia de verdaderos CINDs en ciertas lenguas. Con estos precedentes, es lógico considerar también la posibilidad de que las lenguas carezcan de verdaderos CDIRs, como hace Gil (1984). La propuesta pasa, en este caso, por establecer las propiedades características del objeto en una perspectiva universal para luego proyectar en ese constructo teórico los resultados de un lengua determinada, el tagalo y, finalmente, demostrar la inviabilidad de la noción de CDIR en esa lengua. La gradualidad inherente a su concepción de la gramática se aprecia en las siguientes declaraciones (1984: 87-8):

the various grammatical relations may be defined in terms of clusters of properties: some syntactic, others semantic, yet others pragmatic. Thus, for example, a N[ominal] P[hrase] is a direct object to the extent that it exhibits a specific array of direct object properties: the more it exhibits such properties, the more *direct-object-like* it is.

Los resultados de Gil son bastante concluyentes, aunque un tanto extremos. Su verdadera argumentación radica en la superfluidad de la categoría CDIR en una lengua determinada, porque, en su opinión, al análisis le basta con caracterizaciones semánticas o informativas para obtener la distinción oportuna de este entorno sintác-

tico. Eso supone, únicamente, que en una lengua particular y dado un tipo de análisis igualmente particular, el metalenguaje puede ser redundante pero, en ningún momento el dato parece indicativo de una pérdida de proyección del CDIR como universal de las lenguas. Resulta más interesante el hecho de que Gil encuentre fenómenos de gradualidad en la función sintáctica. Distintos candidatos compiten al perfil de CDIR y, al mismo tiempo, ninguno lo satisface completamente.

6. CRITERIOS PARA LA DETECCIÓN DEL CDIR

La categoría CDIR posee, en las lenguas del mundo, una enorme complejidad. Además de un ejemplar prototípico, que expresa el paciente de la construcción transitiva, alberga otros ejemplares diferentes, algunos de los cuales acusan una cierta tendencia a confluir con el CIND o con distintos tipos de oblicuo. Es ingenuo pensar que la tradición gramatical no ha percibido estas similitudes. Al contrario, el fino olfato de los gramáticos debe de haberlas visto y por eso resolvió atrincherarse contra ellas. Ante el temor de que la organización lingüística se desmoronase, las funciones sintácticas y, en concreto, la dificultosa función CDIR se circunscribió al funcionamiento de unos pocos tests de detección.

Sobre los fundamentos comunes a toda disciplina científica, la Lingüística se caracteriza por peculiaridades derivadas de la complejidad del objeto que aborda. La formulación de hipótesis adquiere, en este sentido, una doble dimensión. De un lado, se pretende elaborar conceptos que expliquen la estructura interna de las lenguas, sintetizando su extrema variabilidad; del otro, esos conceptos sólo pueden verificar su rentabilidad proyectados sobre la sustancia material que ha originado su formación. A causa de este conflicto interno —que obliga al lingüista a trabajar continuamente en dos planos diferenciados—, y también como concesión didáctica, resulta tentador acudir a procedimientos sustanciales que avalen cada nueva propuesta. Hasta aquí el litigio contribuye al enriquecimiento de la disciplina. La situación varía cuando las formulaciones se colocan al servicio de esos procedimientos y, por tanto, carecen de apoyo teórico. Con este proceder, la investigación se limita a confeccionar pruebas que corroboren unas premisas establecidas apriorísticamente y en las que la intuición gana excesivo peso. En el estudio del CDIR esas alteraciones se han producido con cierta frecuencia: la revisión de los procedimientos de detección más frecuentes muestra su ineficacia como herramienta y, especialmente, su debilidad teórica.

6.1. Criterio secuencial

Tomando como criterio el orden relativo de los constituyentes en la cláusula básica, las lenguas europeas, por ejemplo, muestran una fuerte tendencia a identificar el CDIR con el constituyente que sucede al predicado, en la línea tantas veces ejemplificada. Algunos sistemas de orden flexible, como el español, contradicen esta ten-

dencia, pues, determinadas cláusulas básicas —simples, declarativas, afirmativas y activas— muestran en su orden no-marcado un SUJ pospuesto al predicado:

esp.:	73a)	<i>Bastan unas cuantas indicaciones</i>	PRED-SUJ
	73b)	<i>Se venden zapatos</i>	PRED-SUJ
	73c)	<i>Aquí falta algo</i>	CIRCUNS-PRED-SUJ.

Quizá para aceptar una definición secuencial habría que estipularla con excesivos matices. El CDIR tiende —en las lenguas de orden SVO (SUJ-PRED-CDIR)— a suceder al predicado en las cláusulas biactanciales, transitivas y de orden no-marcado. Cualquier alteración de estos requisitos, tendrá su contrapartida en el sistema de marcas. De ahí la aparición de la conjugación objetiva.

esp.:	74a)	<i>Juan cortó un árbol</i> -Un árbol lo cortó Juan
	74b)	<i>Juan vio a María</i> -A María la vio Juan.

Además, en cláusulas con movimiento del dativo —del tipo del inglés *John gave the girl a book*—, el constituyente que sigue al verbo no posee muchas de las propiedades características en inglés de los participantes postverbales. Así, aunque puede funcionar como SUJ en la correspondiente pasiva, su comportamiento es anómalo, al menos, en dos sentidos. Por un lado, el CIND promocionado al lugar de CDIR no responde a las preguntas formuladas con los pronombres interrogativos *who(m)*, *what* o *which* —'¿(a) quién?', '¿(a) qué?', '¿(a) cuál?'—, a las que sí se ajustaría en caso de ocupar la posición del CIND prototípico:

ing.:	75a)	<i>John gave Mary a book</i> —* <i>Who did John give a book?</i>
	75b)	<i>John gave a book to Mary</i> — <i>Who did John give a book to?/To whom did John give a book?</i>

Además, el CIND promovido a la posición de CDIR no puede relativizarse como lo haría en su estatus original:

ing.:	76a)	<i>John gave a book to the girl whose name is Mary</i>
	76b)	* <i>John gave the girl whose name is Mary a book.</i>

En conclusión, el CIND promovido a la posición de CDIR puede —como indicaban Gil (1984) o Moravcsik (1984)— participar de algunas características del prototipo pero sólo será CDIR en cierto modo.

6.2. Criterio transformacional

Antes de que la Gramática Generativa consolidara el uso de mecanismos transformacionales, la Gramática tradicional había basado buena parte de su quehacer en mecanismos de este tipo que ponían de relieve el contraste entre las relaciones sintácticas. Uno de los procedimientos más importantes en este sentido fue el de la pasivización: tras la conversión de una cláusula básica en pasiva, mediante el cambio de diátesis del predicado, el CDIR pasa a comportarse como SUJ y el antiguo SUJ se identifica con una función sintáctica oblicua.

esp.: 77a) *Juan cortó un árbol* SUJag-PREDact-CDIRpac
 77b) *Un árbol fue cortado por Juan* SUJpac-PREDpas-COBLag.

La inversión a pasiva es, sin embargo, uno de los más claros exponentes de mecanismos que carecen de validez teórica para establecer predicciones universales. De hecho, su aplicación en una gramática universal supondría el apriorismo de que todas las lenguas tienen voz pasiva y existen evidencias de que no es así (Anderson 1984). Otra cosa es reconocer que, cuando la transformación es posible en una lengua, resulta un procedimiento muy útil para la indagación gramatical. Por otra parte, otorgar a la pasivización un rango definitorio supone olvidar que muchas lenguas rechazan la pasiva como estructura fructífera. En las lenguas románicas en general y, más concretamente, en español las formas verbales de diátesis pasiva han ido cayendo en desuso. Los constituyentes de la serie (88) apenas pueden calibrarse como CDIRs por la resistencia de la lengua a la inversión:

Diátesis activa: SUJag - PREDact - CDIRpac

esp.: 78a) *Juan pegó **su** foto en el álbum familiar*
 78b) *Juan aspiró **la** niebla de la mañana*
 78c) *Juan modulaba **su** voz*

Diátesis pasiva: SUJpac - PREDpas - COBLag

esp.: 79a) **Su/?la foto fue pegada por Juan en el álbum familiar*
 79b) *? La niebla de la mañana fue aspirada por Juan*
 79c) **Su/?la voz era modulada por Juan.*

Aun si se consideran mínimamente aceptables, ninguna de estas tres cláusulas tiene existencia efectiva en el español hablado o escrito. Y el desajuste no se debe a un descuido en la selección de los ejemplos: en todos los casos aparece un agente indiscutible y predicados del tipo acción. Las desavenencias entre la pasivización y otros representantes de la categoría CDIR se acusan si evitamos estos requisitos y, simplemente, pretendemos la inversión de los CDIRs sancionados por las gramáticas:

Diátesis activa: SUJag - PREDact - CDIRpac

- esp.: 80a) *Juan tiene frío*
 80b) *Juan busca piso*

Diátesis pasiva: SUJpac - PREDpas - COBLag

- 81a) * *Frijo es tenido por Juan*
 81b) * *Piso es buscado por Juan.*

Incluso en lenguas en que la voz pasiva resulta verdaderamente rentable, como el inglés, se observan irregularidades en su aplicación a este tipo de predicados (*apud* Anderson, 1984: 43).

Diátesis activa: SUJag - PREDact - CDIRpac

- ing.: 82a) *That bag weights five kilos*
 82b) *That bag contains a diamond ring*
 82c) *That stone resembles a diamond*

Diátesis pasiva: SUJpac - PREDpas - COBLag

- 83a) * *Five kilos are weighted by that bag*
 83b) * *A diamond ring is contained by that bag*
 83c) * *A diamond is resembled by that stone.*

Y el efecto se descubre en otras lenguas —cfr. español con los respectivos verbos *pesar*, *contener* o *asemejar*—, donde estos verbos tienden a adoptar la conformación lingüística de estados²². En muchas lenguas, entre las que se cuenta el inglés, algunas estructuras particulares —como la tantas veces aludida del "movimiento del dativo"— permiten la pasivización de constituyentes que la tradición gramatical no consideró CDIRs y que, desde cualquier punto de vista, no parecen CDIRs netos:

- ing.: 84a) *John gave Mary a book* SUJ-PRED-CIND-CDIR
 84b) *Mary was given a book by John* SUJ-PRED-CDIR-COBL.

Siguiendo esta evidencia, las lenguas que promocionan otros constituyentes permitiendo que ocupen la posición habitual del CDIR podrían pasivizarlos también. Buen ejemplo de ello sería el "movimiento del instrumental" que Croft (1986) documenta en la lengua del grupo bantú hi-bena. Pero quizá el contraejemplo más ade-

²² Un verbo que nocionalmente expresa un estado puede categorizarse lingüísticamente como acción. Tal es el caso de *enamorar* en una secuencia del tipo de *Sus palabras me enamoran*. Por otra parte un lexema verbal, aun con la misma acepción, puede tramitar predicaciones transitivas, es decir, puede interpretarse como acción en algún caso y no siempre:

- a) *El fardo pesa cinco kilos* *Pesar = estado*
 b) *El pediatra pesó al bebé* *Pesar = acción.*

cuado para la pasivización es el del griego donde la diátesis pasiva, más que una reconfiguración de la estructura es una mera voz verbal (Collinge 1984: 19). En general, la inversión permite detectar los pacientes de un proceso, esto es, el mecanismo es válido para discernir los CDIRs prototípicos, distinguiéndolos de los demás. En una cláusula biactancial del español el constituyente nominal pospuesto al predicado y carente de marcas tiene una alta probabilidad de funcionar como CDIR, sea o no un ejemplar de paciente prototípico. Si queremos graduar precisamente esa calidad de paciente, la inversión a pasiva parece la prueba idónea:

esp.:	85a)	<i>Juan cortó un árbol</i>	CDIR PROTOTIPICO
	85b)	<i>Un árbol fue cortado por Juan</i>	
	86a)	<i>Juan tuvo una idea</i>	CDIR NO-PROTOTIPICO
	86b)	<i>* Una idea fue tenida por Juan.</i>	

Se ha observado, sin embargo, que ciertos CDIRs parecen más proclives a la inversión que otros, incluso en una lengua reacia al mecanismo como el español. A pesar de que la norma no aprueba semejantes mecanismos —y de ahí el signo ?—, cada vez es más habitual en la lengua de los medios de comunicación utilizar esquemas como:

esp.:		<i>PREGUNTAR ALGO A ALGUIEN</i>	SUJ-PRED-CDIR-CIND
	87a)	<i>? El Presidente fue preguntado acerca de esas irregularidades financieras</i>	
		<i>INTERROGAR A ALGUIEN</i>	SUJ-PRED-CIND
	87b)	<i>Los sospechosos fueron interrogados por la policía.</i>	

Estas pruebas refrendan la hipótesis, ya avanzada, de vecindad entre CDIR y CIND en las construcciones del español. Además, clarifican la paradójica situación de que el CIND pueda ser un objeto transitivo: en muchos casos se trata también de un paciente.

6.3. Mecanismos de sustitución: clíticos

En muchas lenguas, los argumentos centrales en la predicación se reconocen con facilidad porque el predicado muestra determinados índices de concordancia con ellos: los clíticos. En español el mecanismo se ha instalado, quizá como en ninguna otra gramática, entre los procedimientos que detectan el CDIR y por eso convendría hacer un poco de historia. El primer gramático del español interesado en mecanismos para evidenciar la configuración interna de la cláusula fue Bello (1847) quien, además de utilizar la conversión a pasiva, consideró la pronominalización como índice adecuado para detectar CDIR y CIND. Los constituyentes que ejerciesen estas funciones podrían ser conmutados por pronombres personales átonos, de forma que la serie

acusativa —*lo*— delataría CDIRs y la serie dativa —*le*— se correspondería con CINDs. El procedimiento incorpora toda la fuerza de los mecanismos expresivos en un momento en que la gramática apenas sobrepasaba las pruebas nocionales pero la concepción de Bello implica que el sistema etimológico latino, con oposición clara entre acusativo y dativo, continúa vigente en español. Sin embargo, parecen abundar evidencias en sentido contrario.

Al margen de la variabilidad dialectal y de la extraña suerte de los clíticos en la historia de la lengua, existen algunas otras cuestiones que afectan a la validez del planteamiento. De entrada, puede objetarse la imposibilidad de confirmar una relación biunívoca entre el átomo pronominal y el constituyente en función de CDIR o CIND. En otras palabras, la pronominalización se pone en duda por la ausencia de identidad distribucional entre los elementos categoriales vinculados al proceso. Así, en un buen número de casos, el pronombre, más que un *sustituto* es la única posibilidad del sistema:

esp.:	88a)	<i>El niño me ha mentido</i>	89a)	<i>Juan la quiere</i>
	88b)	<i>*El niño ha mentido a mí</i>	89b)	<i>*Juan quiere a ella.</i>

En ejemplos de este estilo, los constituyentes *me* o *la* no parecen regidos por el verbo; se trata de unidades no-valenciales, materializadas en clíticos y que, por ello, admiten una incrementación léxica bajo la apariencia que tomaría habitualmente el constituyente pleno. En (90) el CIND es *le*; *a Juan* es sólo una unidad destinada a aclarar la referencia de ese pronombre. La prueba de que esa forma plena apenas se halla integrada en la cláusula surge, evidente, en el juego de la conmutación, pues la aceptabilidad disminuye sensiblemente al prescindir del clítico:

esp.:	90)	<i>Le duele la cabeza a Juan</i>
		CIND PRED SUJ INCREMENTACION LEXICA
		— <i>A Juan le duele la cabeza</i>
		— <i>Le duele la cabeza</i>
		— <i>* A Juan duele la cabeza.</i>

Por ello, cuando Alarcos (1966: 153) retome el argumento, será para circunscribirlo a casos de elisión contextual: el pronombre es un índice funcional que aparece cuando el objeto correspondiente es conocido del interlocutor y no se precisa expresarlo léxicamente. Además la sustitución por clítico es dudosa cuando las supuestas funciones de CDIR o CIND se ven desempeñadas por un sustantivo continuo, desprovisto de determinante explícito, es decir de capacidad deíctica:

esp.:	91a)	<i>Juan tiene hambre</i>	92a)	<i>Juan ponía atención a tus palabras</i>
	91b)	<i>*Juan la tiene</i>	92b)	<i>*Juan la ponía a tus palabras.</i>

García (1975: 88) nos pone en la pista de la inadecuación que subyace en estos usos vedados o extraños: el clítico sólo puede remitir a un participante individualizado. Parecería que Bello o Alarcos buscaban un criterio para discriminar el papel de

unidades categoriales de naturaleza similar. Apelando a sus propios ejemplos, el índice resulta idóneo en secuencias del tipo de *El lunes llegará el vapor*, donde, de acuerdo con Bello (1847: § 291):

el lunes es un complemento que carece de preposición, y que sin embargo no es acusativo, porque, si lo fuese y hubiera precedido la mención de ese lunes, sería lícito decir "*le o lo* llegará el vapor", sustituyendo *le o lo* a *el lunes*.

De modo similar, Alarcos (1970: 155) resalta la permeabilidad del clítico para decidir la naturaleza valencial de constituyentes en apariencia idénticos:

El aditamento también puede coincidir en la expresión con el implemento: *ha escrito esta semana*, frente a *ha escrito esta carta*. La elusión del término adyacente permite ver la diferente función (*ha escrito* en el primer caso; *la ha escrito* en el segundo).

En realidad, en los casos citados laten problemas de incompatibilidad semántica que el pronombre únicamente destaca. La pronominalización no es más que un residuo de la vieja teoría del pronombre como sustituto del nombre. Incluso si algunas cláusulas la toleran, no se halla consolidada porque su pertinencia no se justificó previamente. Del mismo modo que *yo* no se identifica con el nombre propio al que reemplaza, sino que supone una estrategia rentable para evidenciar al emisor de todo acto de comunicación, *lo o le* no se equiparan a un constituyente pleno en función de CDIR o CIND. Se trata de un recurso económico para explicitar, en ciertos contextos, un actante verbal. Como tal estrategia, su uso es limitado: la sustitución no opera en cualquier caso ni todo clítico remite a una unidad ausente en función de CDIR o CIND. Aun si se aceptan pronominalizaciones heterodoxas, en la línea de los defensores a ultranza del recurso, lo que se desprende es que la sustitución aísla CDIRs e CINDs dentro de un conjunto de candidatos establecido según criterios categoriales. La aparición del clítico como índice de CDIR o CIND tendría una validez relativa, en ningún caso dictada por la conmutación, sino por la coexistencia con un constituyente que desempeñase esa función y con el que mantuviese relaciones evidenciadas en la concordancia. De ahí que parezca posible postular una conjugación objetiva en español, mediante la cual se atribuyen al predicado marcas destinadas a cubrir lugares valenciales. Se trataría, pues, de *CDIRs o CINDs implícitos*, al estilo de los sujetos implícitos u omitidos, tan habituales en la gramática descriptiva del español, o manifestaciones de ciertas propiedades de valencia combinatoria. En este punto, la actuación de los clíticos reclama un estudio detallado. De una parte encontramos que todo CIND puede incrementarse con un clítico correferencial y concordado, mientras que el CDIR ilustra esa reduplicación con una frecuencia bastante menor. Cada etiqueta, al fin, se disgrega para acoger entidades bastante heterogéneas. Ejemplos como (93a-d) permiten inferir comportamientos desiguales entre los esquemas con CDIR y aquéllos con CIND.

- esp.: 93a) *Juan leyó un libro*
 -* *Juan lo leyó un libro*
 -*Un libro lo leyó Juan*
 -* *Un libro leyó Juan*
- 93b) *Juan quiere a María*
 -* *Juan la quiere a María*
 -*A María la quiere Juan*
 -* *A María quiere Juan*
- 93c) *Juan pegó a su hermano*
 -*Juan le pegó a su hermano*
 -*A su hermano le pegó Juan*
 -* *A su hermano pegó Juan*
- 93d) *Tu visita le gustó a Juan*
 -? *Tu visita gustó a Juan*
 -*A Juan le gustó tu visita*
 -* *A Juan gustó tu visita.*

El CDIR impone una restricción a la connivencia con el clítico: el constituyente debe ocupar la posición de tópico. En cuanto al CIND, la combinación con el pronombre carece de cortapisas aunque, como en el caso anterior, la presencia del clítico es obligatoria para su elevación a tópico. Entonces, la prueba de la pronominalización no tiene validez ejercida por mera conmutación (94a-b) pero tampoco alberga verdadera capacidad detectora alguna si el objeto ocupa la posición de tópico ya que, cualquiera que fuese su identidad, resultaría exigido (94c-d) y las diferencias entre las dos series de pronombres no son muy significativas por efecto de leísmo, laísmo y loísmo. La prueba se consigue cuando a la duplicación se añade un factor de distinta índole: el constituyente no debe ocupar la posición de tópico. Y, ni siquiera así funciona con total sistematicidad (94e-f):

- esp.: 94) *La marcha de Juan apenó a su madre*
 94a) *La marcha de Juan la apenó*
 94b) *La marcha de Juan le apenó*
- 94c) *A su madre le apenó la marcha de Juan*
 94d) *A su madre la apenó la marcha de Juan*
- 94e) ? *La marcha de Juan la apenó a su madre*
 94f) ? *La marcha de Juan le apenó a su madre.*

La única consecuencia sólida que puede extraerse de esta pesquisa es que la reduplicación es condición suficiente pero no necesaria para la asignación de un papel funcional. Este mecanismo permite deslindar el grupo de objetos que precisan la conjugación objetiva en español. En general, parece que la estructura informativa de la

cláusula tiene grandes repercusiones sintácticas. Teniendo como situación menos marcada la cláusula independiente de modalidad declarativa, puede decirse que el orden no-marcado en los esquemas biactanciales del español es:

SUJ	-	PRED	-	CDIR
CIND	-	PRED	-	SUJ

Probablemente, la estructura temática se ligue a rasgos de animación, de forma que se marca como tópico necesariamente un elemento alto en esa jerarquía (Dik, 1978: 223; Givón 1983). Y en este sentido, no es extraño que la duplicación sea más habitual en las cláusulas con CIND. En español, la conjugación objetiva supone que el verbo, además de concordar con el A, que tiende a ser tópico, lo haría con el P si se eleva a esta posición:

esp.:	95a)	<i>Un helado</i> expansión CDIR _{tóp}	<i>lo</i> CDIR	<i>quiere</i> PRED	<i>Ana</i> SUJ
	95b)	<i>A Ana</i> expansión CIND _{tóp}	<i>le</i> CIND	<i>gustan</i> PRED	<i>los helados</i> SUJ.

En el estado actual de la lengua, lo habitual es que el CIND presente duplicación pronominal porque o bien ocupa la posición de tópico o bien conviene marcar con el clítico el carácter excepcional de la construcción. Sólo ante imperativos pragmáticos, se omite el clítico. El CDIR restringe la duplicación a los casos en que ocupe la posición de tópico, es decir, donde se haya alterado el esquema informativo no-marcado. La reduplicación actuaría, pues, como índice pragmático. Pero si se dedujera de ahí la expresión de un papel funcional, sería forzoso considerar que CDIR y CIND son manifestaciones de la misma invariante: sus eventuales diferencias no se ubicarían en el estrato sintáctico. Llevando el recurso al clítico a sus últimas consecuencias, en lugar de obtener una prueba inequívoca se acaba cuestionando la diferencia entre CDIR y CIND. El estudio de los átonos pronominales puede proporcionar vías productivas en la descripción de la cláusula, siempre que se mantengan como punto de partida las conclusiones obtenidas hasta el momento. Si la pronominalización nacía como un intento de restaurar el caso en la configuración funcional del español, convendría indagar hasta qué punto la flexión de los clíticos conserva valores inherentemente casuales. El estudio atento de un corpus parece mostrar que las distintas formas del clítico en español especifican, más bien, el mayor o menor grado de actividad del referente. Aun no siendo éste un valor casual en sí mismo, se desprende de la propia sustancia del caso, siempre combinado con un grado relativo de actividad. Ningún clítico permite ambigüedad respecto a los participantes en el suceso porque es portador de significados gramaticales altamente pertinentes para la inferencia del papel de caso, como persona o deixis.

Sobre esta primera caracterización del clítico se comprende que las deficiencias del mecanismo flexivo se hayan adaptado a instancias comunicativas. De este

modo, la imposibilidad de mantener un sistema etimológico ajeno desempeña un papel aglutinador por encima de las esperables variaciones geográficas: *lo/la* sólo designan al paciente de la construcción transitiva, biactancial o triactancial; *le*, en cambio, aparece en esquemas de distinta configuración, en construcciones más y menos prototípicas, designando un CIND, en correferencia con él, designando CDIR o aun en otros usos, los llamados dativos de la enunciación. Según García (1975: 99):

As to the difference between LE and LO, we have argued that it is one of degree of activity: LE denotes the participant whose active role in bringing about the event is less than that of the most active one, but yet greater than that of the accusative LO, whose activity is least.

Pocos verbos, por su significado léxico serían coherentes con un grado absoluto de inactividad que, por otra parte, estaría implicado en la transitividad. De ahí, la escasez de empleos de *lo* frente a *le*, los usos vacilantes en hablantes no leistas y la tendencia creciente a la generalización de *le*. Esta forma, acorde con el resto del sistema, extiende sus usos a costa de la diferencia de género que *lo* es capaz de marcar. García (1975) sugiere un conjunto de situaciones que hacen preferible su uso por motivos comunicativos como el descenso en el grado de animación del SUJ (96a-b), el sexo y rango social del participante en función de SUJ (106c-d) o la desambiguación en la tercera persona (96e-f):

- | | | |
|-------|------|---|
| esp.: | 96a) | <i>Nadie lo admira</i> |
| | 96b) | <i>Nada le admira.</i> |
| | 96c) | <i>Su marido nunca le ayuda</i> |
| | 96d) | <i>Su marido nunca la ayuda</i> |
| | 96e) | <i>Ayer lo vi en el parque (a él)</i> |
| | 96f) | <i>Ayer le vi en el parque (a usted).</i> |

Aunque el fenómeno se documenta asimismo en la serie femenina —*la* reemplazado por *le*—, parece bastante menos habitual. Según expone García, existirían razones de Sociología del lenguaje implicadas en la consideración de estas entidades como menos activas que sus correspondientes masculinas. Creo, sin embargo, que la variación puede imputarse a cuestiones de índole exclusivamente gramatical. Mientras que el clítico *la* ocupa un lugar estable en el sistema, el masculino *lo* confluye en el significante con el único índice de género neutro en español. En esta situación no parece extraño que el sistema decante su preferencia por elementos menos equívocos. En cualquier caso, el leísmo con entidades femeninas puede estar señalando una línea expansiva del fenómeno en la evolución diacrónica del español. Se diría que existe una tendencia comunicativa por la que el hablante está en disposición de evaluar el grado de animación lingüística de una entidad referencialmente humana. Así, en general, corresponde *lo* a las entidades cuya animación es tratada por el sistema como de jerarquía menor; un bebé o una persona contemplada como objeto de actitudes im-

propias en seres humanos²³. Cuando, en una medición subjetiva, el grado de actuación por parte del objeto humano es relativamente escaso, se usa *lo*, la misma forma consagrada a formalizar objetos de escasa animación. En cambio, si en esa medición individual revela altas capacidades, el objeto se cualifica en la escala con el uso de *le*. Ya Brewer (1970: 145), manejando como criterio el grado de afección del objeto, llegaba a consecuencias similares para el reparto de los clíticos, también articuladas sobre parámetros graduales:

It would appear that, semantically, there is a continuum of verbal effects embracing all degrees from zero influence to total influence. [...] Precisely at which point along the continuum the rejection of one type of complement is made, and the choice of another, is ultimately a subjective matter.

Supongamos que una estrategia comunicativa de este tipo está vigente en el sistema español. El clítico sería un índice de algo que, hasta ahora, podemos llamar grado de actividad del participante en el enunciado según el punto de vista del hablante. Una indicación de este tipo estaría en la línea defendida por García, pero quizás pueda concretarse un poco más incidiendo en las posibilidades de reduplicación y distribución informativa. Admitáanse (97a-b) como representantes del esquema SUJ-PRED-CDIR y (97c) como ejemplar propio del modelo SUJ-PRED-CIND:

- esp.: 97a) *Juan acarició a María*
 97b) *Juan cortó un árbol*
 97c) *A Juan le duele la cabeza*

Los esquemas pragmáticos válidos se repartirían así:

<i>CDIR</i>	<i>CIND</i>
<i>Orden marcado</i>	<i>Orden no marcado</i>
(a) P-clít-PRED-A	P-clít-PRED-A
(b) * P-PRED-A	* P-PRED-A
(c) clít-PRED-A	clít-PRED-A
<i>Orden no marcado</i>	<i>Orden marcado</i>
(d) A-PRED-P	* A-PRED-P
(e) A-clít-PRED	A-clít-PRED
(f) * A-clít-PRED-P	A-clít-PRED-P.

Atendiendo a los esquemas en donde el objeto está topicalizado —(a), (b), (c)—, el clítico actuaría a modo de índice funcional. Su presencia aseguraría la aceptabilidad de la construcción y permitiría la asignación de un valor funcional. Paralelamente, la ausencia de clítico resultaría agramatical toda vez que eliminaría esa inter-

²³ Vid § 4.1.1.

pretación. En la misma línea estaría el orden del tipo (e). Incluso (d) mantendría la coherencia del planteamiento: el esquema A-PRED-P combinado con CDIR y nunca con CIND, especificaría una de las dos funciones en litigio. Es el tipo (f) el que deshace el entramado: el clítico correferencial no debe de ser suficiente puesto que no es válido para expresar CDIRs. Aplicando esos paradigmas surgen las siguientes secuencias:

- esp.: 97a) *A María la acarició Juan*
 —**A María acarició Juan*
 —*La acarició Juan*
 —*Juan acarició a María*
 —*Juan la acarició*
 —**Juan la acarició a María*
- 97b) *El árbol lo cortó Juan*
 —**El árbol cortó Juan*
 —*Lo cortó Juan*
 —*Juan cortó el árbol*
 —*Juan lo cortó*
 —**Juan lo cortó el árbol*
- 97c) *A Juan le duele la cabeza*
 —**A Juan duele la cabeza*
 —*Le duele la cabeza*
 —**La cabeza duele a Juan*
 —*La cabeza le duele*
 —*La cabeza le duele a Juan.*

Así que el CDIR requiere clítico si y sólo si ocupa la posición pragmática de tópico, mientras que el CIND lo precisa siempre porque, o bien es el tópico principal o bien el orden de constituyentes de la cláusula puede decirse atípico o marcado. Confróntense, sin embargo, los ejemplos precedentes con (98a-b):

- esp.: 98a) *Juan le pegó a su hermano*
 —*A su hermano le pegó Juan*
 —**A su hermano pegó Juan*
 —*Le pegó Juan*
 —? *Juan pegó a su hermano*
 —*Juan le pegó*
- 98b) *Tu marcha apenó a Juan*
 —*A Juan le/lo apenó tu marcha*
 —**A Juan apenó tu marcha*
 —*Le/lo apenó tu marcha*

—*Tu marcha le/lo apenó*
 —*Tu marcha le/*lo apenó a Juan*²⁴.

Persiste en estos casos un grado de definición mínima como objetos, ya que los participantes considerados nunca ocupan la posición de tópico sin que el verbo reciba la marca de conjugación objetiva. Fuera de este ámbito cualquier solución es posible y ligar los hechos a esquemas sintácticos previamente establecidos no es más que una concesión a la simplicidad. El clítico es un resto fósil de la flexión latina que, por supuesto, no opera en español. El sistema se debate entre mantener la rección de acusativo/dativo, sancionada por el quehacer de los gramáticos, o habilitar el pronombre para obtener mayor rentabilidad comunicativa. Las manifestaciones orales de la lengua han evolucionado en aras de esta productividad pero, frente a ellas, las variedades conservadoras imponen ciertos usos. El avance del leísmo en el español actual debe verse como la apertura de un camino destinado a flexibilizar el clítico e integrarlo en el sistema con una finalidad propia. Como indica Roegiest, para quien el reparto de los clíticos va regulado por un parámetro similar al aquí expuesto —la actividad potencial— (1979: 52):

Des langues traitées [...], l'espagnol est la seule à avoir rejeté, du moins partiellement, la structure bicasuelle du système pronominal: les pronoms *le(s)* et *lo(s)/la(s)* ne couvrent plus, comme dans les autres langues romanes, l'opposition syntaxique *cohésion faible* vs. *cohésion forte*. En effet, à partir de cette donnée syntaxique, l'espagnol a tenté, à travers de son histoire, de restructurer les pronoms selon un nouveau binarisme. [...] en espagnol une nouvelle tendance différenciatrice basée sur une opposition sémantique bouleverse le système bicasuel hérité du latin.

Mientras tanto, a medida que se devalúa ese índice, puede replantearse la existencia de rasgos opositivos entre las etiquetas de CDIR y CIND en español. Tal vez con ellas sólo estemos aludiendo a que, hace dos mil años, una lengua diferente construía los mismos verbos con régimen de acusativo o dativo.

7. EL CDIR DIFUSO

A lo largo de las presentes páginas, la noción de CDIR sólo parece cohesionada por la fuerza de la tradición. Ni todos los participantes que se han analizado con esta etiqueta son uniformes, ni su comportamiento ante distintas pruebas de detección es similar, ni parece posible establecer alguna pauta de delimitación más firme con carácter universal. Sin embargo, la propuesta de Keenan (1976) no proporcionaba una definición de SUJ sino, simplemente, un criterio para discernirlo en forma de lista de

²⁴ Evidentemente, la aceptabilidad de una secuencia sólo puede medirse en cada contexto pragmático particular. El asterisco señala aquí la extrañeza que produce la ausencia del clítico en condiciones no marcadas. De otro modo, podría argumentarse que, cuando tópico y foco coinciden —como es el caso—, el clítico se ve automáticamente rechazado sin menoscabo de la presunta aceptabilidad.

propiedades que apuntaban tendencias con que las lenguas distinguen el constituyente SUJ de los constituyentes 'no-SUJ'. Llevado a nuestro terreno, el planteamiento pasa por delimitar las propiedades que caracterizan al CDIR frente a los demás constituyentes, sabiendo de antemano que el conjunto de participantes denominados *CDIR* en una tradición determinada varía, que las propiedades que se le asocian muestran divergencias en las lenguas y que, por fin, no siempre parece posible distinguir el CDIR de sus vecinos categoriales. En adelante se pretenderá delimitar este conjunto de propiedades para establecer generalizaciones universales.

7.1. Accesibilidad a la relativización

A pesar de considerarse entre los procedimientos habituales para detectar funciones sintácticas en una perspectiva universal, este tipo de procedimiento es equívoco. En general no hay evidencias para separar el CIND en tanto que categoría diferenciada en la jerarquía: sus ejemplares se comportan, bien como CDIRs, bien como frases preposicionales, los llamados COBLs. Incluso algunos fenómenos jerárquicos alteran la posición presumible del CDIR. Ioup (1975) coloca al CIND por encima del CDIR en la jerarquía funcional tras haber estudiado la interacción lógica de dos constituyentes clausales en casos en que el dominio de influencia de uno se ve afectado por el del otro. Con respecto al comportamiento que las funciones sintácticas muestran cuando el constituyente correspondiente lleva un cuantificador establece la siguiente jerarquía (1975: 43):

SUJ > CIND > COBL > CDIR.

Pero existen otras jerarquías diferentes. Givón (1984) incide en el hecho de que el SUJ se haya contemplado como *caso mixto*, donde confluyen las propiedades semánticas del agente con las pragmáticas del tópico. El conflicto vendría, presumiblemente, motivado por una tendencia universal a hablar más de lo humano, una tendencia que en su opinión motiva el lugar de todas las funciones sintácticas en la llamada *jerarquía de la topicalidad*. Esta ordenación predice que las lenguas tienden a reservar una codificación sintáctica específica para el tópico primario, es el fenómeno de la subjetivación. Las funciones semánticas se ordenan, así, por su accesibilidad para desempeñar el papel de SUJ:

Jerarquía de Subjetivación

Agente > Dativo/Beneficiario > Acusativo > Locativo > Instrumental > Otras funciones semánticas

El poder predictivo de esta jerarquía es bastante fuerte e indica que, en las cláusulas simples, si existe un agente siempre se apropia del papel de SUJ; si no existe, lo hará un dativo o beneficiario y así en línea descendente, de modo que la probabilidad de que el SUJ recaiga en casos inferiores al acusativo es bastante baja.

Además, esta jerarquía no sólo predice la asignación sintáctica del SUJ, también la del CDIR en las lenguas en que esta función es una categoría gramaticalizada. Se identificarían así los siguientes comportamientos con respecto a la categoría de CDIR:

a) *CDIR no-gramaticalizado*: No hay mecanismos a través de los cuales un CIND pierda su marca semántica y se vea promovido a CDIR. En otras palabras, únicamente el acusativo proporciona CDIRs, como ocurre en hebreo.

b) *CDIR gramaticalizado*: la variación del orden de palabras conocida como movimiento del dativo permite que algunos complementos preposicionales se promocionen a la calidad de directos. Según Givón (1984) el proceso se produce obligatoriamente, aunque limitado a los objetos dativos o beneficiarios, en tzotzil; opcionalmente, y también limitado a dativos y beneficiarios, en inglés; o bien se produce opcionalmente y sin limitaciones en kinyarwanda donde distintos complementos pueden ocupar la posición del directo usurpando algunas de sus propiedades características.

En inglés el movimiento del dativo es un mecanismo estilístico, que afecta a los CINDs dotados de una de las características del prototipo de paciente: la afección en el estado de cosas. En general, se trata de una alteración del orden de constituyentes controlada por consideraciones pragmáticas pero Givón apunta que en un conjunto reducido de lenguas el proceso se gramaticaliza.

7.2. Propiedades de autonomía

7.2.1. El CDIR básico no tiene existencia previa al estado de cosas que se enuncia sino que es su mero resultado:

esp.: 99) *Juan escribió un poema* SUJ(causa)-PRED-CDIR(efecto).

7.2.2. Aunque la elisibilidad del CDIR parece mayor que la del SUJ, no es posible establecer reglas que sistematicen cuando un CDIR puede eliminarse de la cláusula. En todo caso, podría aventurarse que el efecto de elisión viene dictado por su autonomía semántica o su relevancia informativa, no porque haya en las lenguas mecanismos específicos que los mantengan presentes a cualquier coste. Los CDIRs más ligados al significado léxico del predicado y, por tanto, menos informativos, parecen poder eliminarse sin que la cláusula a que pertenecen sufra alteración sintáctica alguna. Por supuesto, la eliminación conlleva una pérdida informativa pero no aminora la aceptabilidad de las cláusulas correspondientes:

esp.: 100a) *Esa gallina puso seis huevos esta semana*

100b) *Esa gallina puso esta semana*

ing.: 100c) *Speed kills anybody*

'La velocidad mata a cualquiera'

- 100d) *Speed kills*
'La velocidad mata'.

Evidentemente, si la información contenida en el CDIR no puede extraerse del predicado, su resistencia a la elisión aumenta considerablemente. En este sentido, el carácter más o menos nuclear del CDIR en la predicación varía de unas lenguas a otras. En sistemas como el español, la eliminación de este tipo de CDIRs no estrictamente derivables del predicado exige que éste se incremente con un clítico pronominal que actúa, según algunos autores, como referencia cruzada. Pero en otras lenguas, como portugués o gallego, no es siempre necesario, a pesar de que ambas cuenten con un sistema de clíticos bien desarrollado.

- esp.: 101a) *¿Cortaste el árbol? - Sí lo corté*
gal.: 101b) *Cortáche-la árbore? - Cortei*

7.2.3. Muy ligada a la anterior se advierte la propiedad del CDIR básico de actuar como tópico secundario de la cláusula y abundantemente desarrollada por Givón (1983).

7.3. Propiedades de la marca de caso

7.3.1. Salvo alguna excepción²⁵, el CDIR no posee una codificación exclusiva. Las lenguas del mundo tienden a mostrar variantes sustanciales diferenciadas de acuerdo con la incidencia de ciertos factores —el grado de afección del objeto, su determinación o su animación, etc.— explicitados por Hopper y Thompson en su acercamiento a la transitividad (1980).

7.3.2. El CDIR básico no está presente en construcciones pasivas porque el participante que ejerce esta función en la activa correspondiente pasa, con el cambio de diátesis, a intervenir como SUJ:

- | | | | |
|-------|-------|--------------------------------------|----------------|
| esp.: | 102a) | <i>Juan cortó el árbol</i> | SUJ-PRED-CDIR |
| | 102b) | <i>El árbol fue cortado por Juan</i> | SUJ-PRED-COBL. |

El proceso de pasivización, sin embargo, no nos permite obtener más información sobre la naturaleza del CDIR ya que en las lenguas del mundo, distintos constituyentes pueden sufrir ese cambio a SUJ.

²⁵ Con cierta frecuencia la bibliografía sobre estos temas cita el caso del polaco, donde supuestamente todos los pacientes y sólo ellos se expresan como CDIRs.

7.4. Propiedades semánticas

7.4.1. Las restricciones seleccionales que actúan sobre el CDIR básico emanadas directamente del predicado son muy fuertes. Las evidencias más reveladoras en este sentido se pueden extraer de la animación. Como ya hemos visto, es fundamentalmente el predicado el que selecciona el grado de animación correspondiente al participante objeto, al margen de los rasgos de la entidad referencial que lo actualiza:

esp.: 103) *Juan saludó a la primavera, recién estrenada*
 animicidad: ABS.
 animación: HUM.

7.4.2. El CDIR básico aparece, semánticamente, como el contrapunto del participante A —si aquél era agente, éste será paciente; si aquél era experimentador, éste será estímulo, etc.—. De ahí que habitualmente se haya identificado con un valor semántico general de *objeto*, aunque ésta sea una etiqueta sintáctica.

7.4.3. En relación con la propiedad anterior, cabe destacar que también el CIND se identifica como un objeto de primer orden, con lo que el CDIR parece destinado a perder el aprecio de que goza como prototipo de transitividad pues se ve relegado a estadios inferiores de la escala ya que su individuación o su animación no son, comparativamente, tan altas como las del CIND. En realidad —como señala Collinge (1984)— el perfil de CDIR que puede conseguirse a través de la visión universalista de Hopper y Thompson se está apoyando en un modelo de no-SUJ que deja fuera al CIND. Como argumento, nota este autor la extrañeza de los formantes basados en CINDs en las nominalizaciones del inglés del tipo de *fox-hunting* ('caza del zorro') o **charity-giving* ('donación de caridad').

Al final, los resultados son confusos, como indica de un modo excesivamente ecléctico Collinge (1984: 26):

Possibly the occupation of a syntactic address crucial for purposes of derivation or paraphrase, possibly the interpretative exigences of a special position, possibly (but only along with another syntactic criterion) coding on the verb-nucleus with a restricted range of properties —perhaps a combination of such pointers, valid for one language at a time, may discover direct object as an operational subset of more or less predictable membership within the set of "n-oids" with which we began.

Las discordancias en la expresión de los CDIRs y los criterios que regulan la transitividad fuerzan a elegir entre dos opciones enfrentadas. O bien se acepta que el CDIR es una etiqueta que homogeneiza distintos valores funcionales, o bien se elige uno de ellos -y no el resto- entre el conjunto de las variantes detectadas. Como ninguna de las dos soluciones parece satisfacer los requisitos mínimos de adecuación, una tercera alternativa pasaría por operar con un continuum de transitividad con demarcaciones en cada lengua particular. Los criterios semánticos, como la afECCIÓN total o

parcial, pueden aportar una rica información para la objetividad pero tomados como único índice conforman un parámetro excesivamente resbaladizo.

La transitividad es un eje continuo, sobre el que las funciones sintácticas se proyectan adoptando parámetros discretos. De ahí que, por muy estrictos que sean los criterios empleados para discriminarlas, todas las funciones sintácticas se resistan a una categorización nítida y muestren abundantes áreas intermedias. Con semejante perfil, los casos problemáticos o anómalos no deben interpretarse como resultado de vacilaciones teóricas ni de la torpeza de los gramáticos o de la insuficiencia de sus teorías, sino de un espacio conceptual afectado de una irresoluble imprecisión. Cada función sintáctica posee un foco nítido, desde el cual sus ejemplares se diversifican, entrando en el área de influencia de otras funciones vecinas. Sólo así puede valorarse la dificultad de establecer límites entre, por ejemplo, CDIR y CIND. En la gramática actual las hipótesis de contigüidad, ligadas a concepciones no discretas de la realidad lingüística, son muy habituales²⁶. Como ventaja primordial aportan la posibilidad de relacionar los distintos mecanismos con que se gramaticalizan valores semánticos como los de objeto, dativo o locativo. La apuesta por planteamientos tan fecundos y originales es, ante todo, una necesidad metodológica.

La elaboración de nociones no-discretas para el estudio gramatical de las lenguas naturales se ve alentada por entidades tan vacilantes como el CDIR. Sin embargo, su presencia en gramática no es mero resultado de una tradición, sino también reflejo de las propiedades de comportamiento de ciertos constituyentes. Los modelos teóricos en Lingüística tienden a establecer divisiones discretas entre las funciones sintácticas o entre cualquier otro primitivo para conseguir una descripción económica y evitar tipologías estériles. Pero ese terreno confortable se ve, luego, desmentido por el acercamiento a los datos. Es obvio que un debate de este estilo sólo puede dirimirse con un fuerte cambio de perspectiva.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcos Llorach, E. (1966): "Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado", *Archivum*, 16, 1966, 5-17. Reed. en Alarcos Llorach, E. (1970), 109-123.
- (1970): *Estudios de Gramática Funcional del Español*, Madrid, Gredos, 1978².
- Anderson, J. M. (1984): "Objecthood", en Plank, F., ed., 1984, 29-54.

²⁶ Entre los trabajos más representativos de esta orientación no-discreta en gramática podrían citarse Keenan y Comrie (1972), Keenan (1976), Comrie (1979), Hopper y S. Thompson (1980), Givón (1983, 1985), Lazard (1984), Plank (1984), Dahl (1985), Blansitt (1988), Franckel y D. Paillard (1989) o Croft (1990).

- Benveniste, E. (1946): "Structure des relations de personne dans le verbe", *Bulletin de la Société de Linguistique de Paris*, 43/1, 1946, 1-12. Reed. en Benveniste, E., *Problèmes de Linguistique générale*, I, Paris, Gallimard, 1966, 225-236.
- Blansitt, E. L. (1988): "Datives and allatives", en Hammond, M., Moravcsik, E. & J. Wirth, eds., *Studies in Syntactic Typology. Typological Studies in Language*, 17, Amsterdam-Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, 1988, 173-191.
- Borg, A. & B. Comrie (1984): "Object diffuseness in Maltese", en Plank, F., ed., 1984, 109-126.
- Brewer, W.B. (1970): "Extent of verbal influence and choice between *LE* and *LO* in Alphonsine Prose", *Hispanic Review*, 38/2, 1970, 134-146.
- Butt, J. & C. Benjamin (1988): *A New Reference Grammar of Modern Spanish*, London, Arnold, 1988.
- Cano Aguilar, R. (1981): *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*, Madrid, Gredos, 1981.
- Collinge, N. E. (1984): "How to discover Direct Objects", en Plank, F., ed., 1984, 9-27.
- Comrie, B. (1979): "Definite and Animate Direct Object: a natural class", *Linguistic Survey*, 3, 1979, 13-21.
- Croft, W. A. (1986): *Categories and Relations in Syntax: the Clause-level Organization of Information*, University Microfilms International, 1986.
- (1990): *Typology and Universals*, Cambridge Univ. Press, 1990.
- Dahl, Ö. (1985): *Tense and Aspect Systems*, Oxford, Blackwell, 1985.
- Dixon, R. M. W. (1972): *The Dyrbal language of North Queensland*, Cambridge Univ. Press, 1972.
- Faltz, L. M. (1978): "On indirect objects and Universal Grammar", *Papers from the Fourteenth Regional Meeting. Chicago Linguistic Society*, 1978, 76-87.
- Fernández Pérez, M. (1993): *Las categorías gramaticales (morfológicas) en español*, Univ. de Santiago de Compostela, anexo 35 de *Verba*, 1993.
- Foley, W. A. & R. D. Van Valin (1984): *Functional syntax and universal grammar*, Cambridge Univ. Press, 1984.
- Franckel, J.-J. & D. Paillard (1989): "Objet-Complément-repère", *Langages*, 94, 1989, 115-127.
- García, E. C. (1975): *The role of theory in linguistic analysis: the Spanish pronoun system*, Amsterdam, North-Holland, 1975.
- Gil, D. (1982): "Case marking, phonological size, and linear order", en Hopper, P. & S. Thompson, eds., *Syntax and Semantics, 15: Studies in transitivity*, New York, Academic Press, 1982, 117-141.
- (1984): "On the notion of *direct object* in patient prominent languages", en Plank, F., ed., 1984, 87-108.
- Gili Gaya, S. (1960): *Curso superior de Sintaxis española*, Barcelona, Vox, 1983¹⁵.

- Givón, Talmy (1983): "Topic continuity in discourse: an introduction", en T. GIVON, ed., *Topic continuity in discourse. A quantitative cross-language study*, Amsterdam-Philadelphia, John Benjamins Pub. Co., 1983, 5-41.
- (1984): "Direct Object and Dative shifting: semantic and pragmatic case", en Plank, F., ed., 1984, 151-182.
- (1985): "Ergative morphology and transitivity gradients in Newari", en Plank, F., ed., *Relational typology*, Berlin, Mouton Publishers, 1985, 89-107.
- (1991): "Markedness in grammar", *Studies in language*, 15/2, 1991, 335-370.
- Greenberg, J. H. (1966): *Language universals with special reference to feature hierarchies*, La Haya, Mouton & Company, 1966.
- Hopper, P. J. & S. A. Thompson (1980): "Transitivity in Grammar and Discourse", *Language*, 56/2, 1980, 251-299.
- Iordan, Í. & M. Manoliu (1972): *Manual de lingüística románica*, 2 vols., Madrid, Gredos, 1972. Ed. esp. a cargo de M. Alvar.
- Ioup, G. (1975): "Some Universals for Quantifier Scopepe", en Kimball, J., ed., *Syntax and Semantics*, vol. 4, New York, Academic Press, 1975, 37-58.
- Kalmar, I. (1979): "The antipassive and grammatical relations in Eskimo", en Plank, F., ed., 1979, 117-143.
- Keenan, E. L. (1976): "Towards a universal definition of 'subject of'", en Li, C., ed., 1976, 303-333. Reed: en Keenan, E. L., *Universal Grammar: fifteen essays*, London, Croom Helm, 1987, 89-120.
- Keenan, E. L. & B. Comrie (1972): "Noun phrase accesibility and Universal Grammar", conferencia en *Winter Meeting of the Linguistic Society of America*, 1972. Ed. en *Linguistic Inquiry*, 8/1, 1977.
- Langacker, R. W. (1989): "Settings, participants, and grammatical relations", en Tsohatzidis, S., ed., *Meanings and Prototypes. Studies on Linguistic categorization*, London-New York, Routledge and Kegan Paul, 1989, 213-238.
- Lapesa, R. (1964): "Los casos latinos: restos sintácticos y sustitutos en español", *Boletín de la Real Academia Española*, 44, 1964, 57-105.
- Lazard, G. (1982): "Le morphème *râ* en persan et les relations actancielles", *Bulletin de la Société de Linguistique de Paris*, 77/1, 1982, 177-208.
- (1984): "Actance Variations and Categories of the Object", en Plank, F., ed., 1984, 269-292.
- Lenz, R. (1920): *La oración y sus partes*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1935³.
- Li, C. N., ed. (1976): *Subject and Topic*, New York, Academic Press, 1976.
- Li, C. N. & S. A. Thompson (1976): "Subject and Topic: A New Typology of Language", en Li, C., ed., 1976, 457-489.
- Lyons, J. (1968): *Introduction to theoretical Linguistics*, Cambridge Univ. Press, 1968. Tr. esp. de R. Cerdá, *Introducción en la Lingüística Teórica*, Barcelona. Teide, 1986⁸.

- Meyer-Lübke, W. (1890): *Grammatik der Romanischen Sprachen*, vols. I-IV, Leipzig, 1890. Reed. en New York, Georg Olms Verlag, 1972.
- Molho, M. (1958): "La question de l'objet en espagnol", *Vox Romanica*, 17/2, 1958, 209-219.
- Moravcsik, E. A. (1984): "The place of Direct Object among the Noun Phrase Constituents of Hungarian", en F. PLANK, ed., 1984, 55-85.
- Morera, M. (1989): *Sintaxis lingüística vs. Sintaxis lógica. (La complementación sustantiva del verbo español)*, Santa Cruz de Tenerife, 1989.
- Plank, Frans, ed. (1979): *Ergativity. Towards a theory of grammatical relations*, London, Academic Press, 1979.
- (1984): *Objects. Towards a Theory of Grammatical Relations*, London, Academic Press, 1984.
- Pottier, B. (1968): "L'emploi de la préposition *A* devant l'objet en espagnol", *Bulletin de la Société de Linguistique de Paris*, 63/1, 1968, 83-95.
- Roegiest, E. (1979): "A propos de l'accusative prépositionnel dans quelques langues romanes", *Vox Romanica*, 38, 1979, 37-54.
- (1990): "La tipología sintáctica del objeto transitivo en español", *Verba* 17, 1990, 239-248.
- Salvá, V. (1831): *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*, París, librería Hispano-americana, 1831. Ed. de M. Lliteras, Madrid, Arco, 1988, 2 vols.
- Seco, R. (1954): *Manual de gramática española*, Madrid, Aguilar, 1975¹¹. Ed. revisada y ampliada por M. Seco.
- Silverstein, M. (1976): "Hierarchy of features and ergativity", en R. DIXON, ed., *Grammatical categories in Australian Languages*, Canberra, Australian Institute of Aboriginal Studies, 1976, 112-171.